

FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	121	24/10/2016	1	ICBF	YARLEY SANTOS ANDRADE	SI	Calle 26 # 7 – 07 barrio alameda reyes 671 10 83	NA	Apoyar iniciativa de las comunidades indígenas, negras afrocolombianas, palenqueras, raizales y RRom (INDIGENAS, NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS) que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades	A	RIO QUITO-CHOCÓ	24/01/2014	31/12/2014	Liquidado	\$109.060.000	2
2	162	26/10/2019	3	ICBF	REG ROS RODRIGUEZ	SI	Calle 26 # 7 – 07 barrio alameda reyes 671 10 83	NA	Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, negras, afrocolombianas	A Y B	SIPI-CHOCÓ	17/6/2015	31/12/2015	Liquidado	\$137.699.800	2

									y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos							
3	021	8/06/2016	7	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADÓ - RÍO QUITO	LUIS EDUARDO ROMANA RUBIO	SI		NA	Realizar proceso de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en las comunidades de Paimadó, Tuado, Puerto Juan.	A	RÍO QUITO - CHOCÓ	1/05/2015	30/05/2016	Liquidado	\$134.560.000	1
4	005	15/07/2015	6	CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE PIE DE PATÓ	ACENET SERNASI MOSQUERA	SI		NA	Capacitación a las familias de las comunidades de pie de Pato cabecera municipal, Nauca, Chachajo y Puerto Echeverry en los temas de PREVENCIÓN, VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO AL MARGEN DE LA LEY DE ALTO BAUDO	A	ALTO BAUDO-CHOCÓ	20/03/2013	20/03/2015	Liquidado	\$250.000.000	1
5	141	13/02/2018	9	ICBF	YARLEY SANTOS ANDRADES	SI	Calle 26 # 7 - 07 barrio alameda reyes 671 10 83	NA	APOYO EN LA ATENCION DE LAPRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LAS COMUNIDADES DE VILLA CONTO Y SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÓ	A Y B	ALTO BAUDÓ CHOCÓ	12/04/2017	31/12/2017	Liquidado	\$148.769.407	6
6	342	29/10/2018	11	ICBF	MANUEL HUMBRETO MORENO INCEL	SI	CALLE 26 # 7 - 07, BARRIO ALAMEDA REYES 671 10 83	NA	PRESTAR EL SERVICIO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR LAS SEDES EDUCATIVAS DE I.E ANTONIO	A Y B	ALTO BAUDÓ CHOCÓ	01/12/2017	31/07/2018	Liquidado	\$168.675.000	6

									ANGLES DE SAN ISIDRO, IE AGROP BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ Y LA IE AGROP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES							
7	219		2	ICBF		SI	CALLE 26 # 7 - 07, BARRIO ALAMEDA REYES 671 10 83	NA	SERVICIOS TECNICOS RURALES CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A TRAVES DEL PROGRAMA OPORTUNIDA DES RURALES	A	ALTO BAIUDÓ CHOCÓ	16/09/2014	31/12/2014	\$92.684.000	Liquidado	1

Observación: Los contratos relacionados No ~~x~~ Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Anexos

1. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS** con cédula de ciudadanía N° 12022524 y en calidad de representante legal de la

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con Nit.900509527-0 de conformidad como lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección_carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**

Dirección comercial: carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó
Teléfono y Fax: 3207441866- 6719673
Domicilio Legal: Quibdó/ Barrio zona minera/Suba 1 sector la cancha
Correo electrónico: lucapa34@gmail.com

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

2. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito Representante Legal de la Asociación Campo Verde del Chocó de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 	Para los centros de interés se entregarán por cada centro zonal dotación de uniformes de danza y bailes típicos de la región pacífica garantizando la continuidad de fortalecimiento cultural.
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa 	Contratación de profesionales distintos a los requeridos por el programa para que brinde capacitación permanente de manera grupal por centro zonal y de forma personalizada en cada municipio que posibilite mejoras en la prestación del servicio en cada uno de los componentes.
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. 	Se realizarán actividades de movilización social relacionadas con las problemáticas de mayor incidencia en el departamento del Chocó como lo son prevención de trabajo infantil, embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y eliminación de prejuicios de género; estas actividades se

	realizaran de la mano con los actores sociales presentes en las zonas desde la pedagogía vivencial y experiencial involucrando a las familias como principal agente garante de derechos
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	Se realizara articulación con las instituciones públicas y privadas donde se llevara a cabo brigadas que permitan la promoción y el restablecimiento de derechos, para ello en la fase de alistamiento se elabora cronograma de actividades donde se establezcan fechas por cada institución posibilitando que en las brigadas se restablezcan derechos y se adelanten acciones de sensibilización frente a la promoción y prevención de vulneraciones
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa 	La Asociación Campo Verde del Chocó para la ampliación de cobertura atenderá por cada grupo 3 niños, niñas y/o adolescentes garantizando la vinculación y participación de un mayor número de beneficiarios Se realizará convenios con entes territoriales para que se cofinancien cupos adicionales a la cobertura asignada.
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el componente nutricional. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. 	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los 2 días del mes de 09 del 2019.

Firma

Nombre completo: LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS

Dirección comercial: carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó

Teléfono y Fax: 3207441866- 6719673

Domicilio Legal: Quibdó/ Barrio zona minera/Suba 1 sector la cancha

Correo electrónico: lucapa34@gmail.com; campoverdea592@gmail.com

PUBLICA

**FORMATO N° 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	900509527-0	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	081	CHOCÓ	PROPIA E INTERCULTURAL	18/01/2019	30/09/2019	2.227.490.790	1.000
2	900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	172	CHOCÓ	FAMILIA CON BIENESTAR PARA LA PAZ	03/04/2019	31/12/2019	564.413.400	600
3	900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	195	CHOCÓ	GENERACIONES CON BIENESTAR	30/04/2019	15/12/2019	1.079.737.116	3.350
4	900509527	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	191	CHOCÓ	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	29/04/2019	31/12/2019	161.543.000	210

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No__Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha _____



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Nombre del Interesado: LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS

Dirección: _carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó

Ciudad: quibdo - choco

Teléfono: _Teléfono y Fax: 3207441866- 6719673

Fax: _____

Correo electrónico: luca34@gmail.com campoverdea592@gmail.com

NIT: 900509527-0

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____

FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Quibdó 2 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP – 001 – 2019. s
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP – 001 - 2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 2 días del mes de Septiembre de 2019



Nombre: LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 12022524

RESOLUCIÓN No. 7327

27 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA No. IP-001-2019 PARA LA CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, entidad que está adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS según el Decreto 4156 de 2011, compilado por el Decreto 1084 de 2015, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos, así mismo coordina el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como tal propone e implementa políticas, presta asesoría y asistencia técnica y socio legal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial.
2. Que con el fin de lograr los objetivos prescritos en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, compilado en el artículo 2.4.1.8 del Decreto 1084 de 2015 El Sistema Nacional De Bienestar Familiar, debe: "Artículo 5o. Objetivos del sistema nacional de bienestar familiar. En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad. 2. Promover la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial con enfoque diferencial. 3. Lograr que la primera infancia, la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento familiar sean una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial. (...)
3. Que el artículo 2.4.1.9. "Esquema de Operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar" del Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" establece que en el marco de la necesaria articulación y coordinación, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar operará en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal congregando en instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación a los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, comunitarios, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional que hacen parte del mismo. Además, se establecerán planes de acción anual en los distintos ámbitos con el fin de organizar las acciones de los integrantes del sistema en torno al cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo 2.4.1.8. del mismo decreto. La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social en los ámbitos departamental, distrital y municipal.
4. Que por otra parte, el artículo 31 del Decreto 987 de 2012 por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia serían, entre otras:

"1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes (...) 6. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la

17327

27 AGO 2019

implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia. (...) 8. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia. (...) 11. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la niñez y adolescencia. 12. Definir los lineamientos para la creación y administración de una red de jóvenes y adolescentes, como mecanismos de participación ciudadana en temas asociados a promoción y prevención, utilizando tecnología de punta."

5. Que como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la niñez y a la adolescencia para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos.
6. Que por su parte, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se establece el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", literal A: "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia", (...) "crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia" estableciendo como objetivo 2 "la ampliación de la atención integral de la primera infancia a la niñez y a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida".
7. Que la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF requiere fortalecer y cualificar su oferta de atención de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, partiendo de los aprendizajes y experiencias adquiridas en vigencias anteriores y mediante la implementación del programa GENERACIONES CON BIENESTAR y la ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, para ello diseñó el programa **GENERACIONES 2.0**, el cual tiene como propósito, contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días.
8. Que este programa se estructura a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo; así mismo, reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral y a los entornos donde transcurre su vida como factores clave para potenciar su desarrollo y propende por la generación de oportunidades pertinentes y oportunas, partiendo de sus intereses, necesidades y particularidades individuales, colectivas y territoriales.
9. Que el programa **GENERACIONES 2.0** acoge todos los enfoques planteados en la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 (enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral, enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque de desarrollo humano y enfoque de curso de vida), atendiendo de esta manera a los postulados planteados en dicha Política y renovando sus estructurantes técnicos. De la misma manera, el programa incluye y contempla la perspectiva del enfoque diferencial e interseccional y el enfoque de desarrollo naranja incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
10. Que como otro factor diferenciador de servicios anteriores, el programa **GENERACIONES 2.0** articula en su implementación el concepto de la Ruta Integral de Atenciones para esta población, según lo previsto en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, la cual comprende las atenciones universales según el curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral, y unas rutas diferenciales y especializadas acordes a las situaciones particulares en las trayectorias vitales de ellas y ellos.
11. Que en este sentido y de conformidad con la perspectiva técnico-operativa el programa **GENERACIONES 2.0**, fortalecerá las capacidades de niños, niñas y adolescentes mediante la identificación y desarrollo de sus talentos enfocándose en la prevención de violencias, situaciones de riesgo y procesos de fortalecimiento familiar, por lo cual incluye la participación de padres, madres y cuidadores en los procesos de formación y atención de los niños, niñas y adolescentes.

12. Por lo anterior, resulta necesario adelantar la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para el programa **GENERACIONES 2.0**, que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores que cumplan con los requisitos de idoneidad establecidos como mínimos habilitantes y las características requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales, para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar mediante la oferta del programa Generaciones 2.0, así como de los demás programas que se desarrollen en cumplimiento del objetivo de contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida, garantizando los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.
13. Que el programa **GENERACIONES 2.0** cuenta con el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo adoptado mediante la Resolución No. 6100 de 23 de julio de 2019.
14. Que por lo anterior resulta conveniente adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar en el programa, **GENERACIONES 2.0**, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.
15. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante radicado No. 20191720000002003 de fecha 5 de junio de 2019, la Dirección de Niñez y Adolescencia, radicó en la Dirección de Contratación, los estudios previos y sus anexos con el fin de adelantar el trámite para la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS"**.
16. Que en sesión No. 055 del seis (6) de agosto de 2019, el Comité de Contratación autorizó a la Dirección de Contratación para adelantar el proceso de invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **PROGRAMA GENERACIONES 2.0**.
17. Que conforme al numeral 4.1. del Manual de Contratación vigente, la Dirección de Contratación procedió a la elaboración del proyecto de Invitación Pública IP-001-2019.
18. Que el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente, establece la delegación de funciones en materia contractual en cabeza de la Subdirectora General, para la realización de convocatorias para constituir el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, para todo el territorio nacional.
19. Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general> publicó los Estudios Previos y el Proyecto de Invitación Pública IP-001-2019 con sus anexos el día veinte (20) de agosto de 2019, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a la invitación pública definitiva, de acuerdo con lo preceptuado en el manual de Contratación vigente del ICBF. Y así mismo, en los mismos links la entidad procede a la publicación del presente Acto Administrativo, los Estudios Previos y la Invitación Pública Definitiva.

7327

27 AGO 2019

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Invitación Pública para la Conformación de Banco Nacional de Oferentes No. IP-001 de 2019, cuyo objeto es la **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la Invitación Publica, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	28 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	28 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	Del 28 de agosto al 4 de septiembre	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	30 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE CIERRE	Hasta el 4 de septiembre de 2019 Hasta las 3:00 p.m.	Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Del 04 al 11 de septiembre de 2019 (5 días)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.
CONSOLIDACIÓN DE INFORME	12 de septiembre de 2019	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	13 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES,	Del 16 al 20 de septiembre de	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-

27 AGO 2019

7327

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	2019 (3 días hábiles)	aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	23 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE BANCO	Del 24 de septiembre al 7 de octubre	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co . ip0012019sen@icbf.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas a la Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Invitación Pública y sus anexos a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=194-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

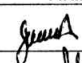
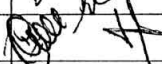
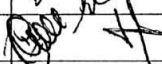
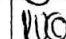
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 AGO 2019

MARÍA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Jorge Alfonso Díaz Pérez /Leana Catalina González	Contratistas Subdirección General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Reviso	Iliana Pineda Echeverri/Jorge Herrera Carvajal	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Katherin Joan Velez Garcia	Contratista Dirección de Contratación	

ANEXO ZONIFICACIÓN GENERAL				
OFERTA PROGRAMA GENERACIONES 2.0				
CCD REG	REGIONAL	ZONA BANCO GENERAL	CODIGO	MUNICIPIO
5	Antioquia	1	5001	Medellin
5	Antioquia	1	5008	Bello
5	Antioquia	1	5212	Copacabana
5	Antioquia	1	5308	Girardota
5	Antioquia	1	5079	Barbosa
5	Antioquia	1	5237	Donmatias
5	Antioquia	1	5086	Belmira
5	Antioquia	1	5665	San Pedro
5	Antioquia	1	5264	Entrerrios
5	Antioquia	1	5030	Amaga
5	Antioquia	1	5036	Angelopolis
5	Antioquia	1	5059	Armenia
5	Antioquia	1	5129	Caldas
5	Antioquia	1	5266	Envigado
5	Antioquia	1	5282	Fredonia
5	Antioquia	1	5347	Heliconia
5	Antioquia	1	5360	Itagua
5	Antioquia	1	5380	La Estrella
5	Antioquia	1	5467	Montebello
5	Antioquia	1	5631	Sabaneta
5	Antioquia	1	5679	Santa Barbara
5	Antioquia	1	5809	Titiribi
5	Antioquia	1	5861	Venezia
5	Antioquia	1	5390	La Pintada
5	Antioquia	2	5034	Andes
5	Antioquia	2	5091	Betania
5	Antioquia	2	5101	Ciudad Bolivar
5	Antioquia	2	5145	Caramanta
5	Antioquia	2	5353	Hispania
5	Antioquia	2	5364	Jardin
5	Antioquia	2	5368	Jericó
5	Antioquia	2	5576	Pueblo Rico
5	Antioquia	2	5642	Salgar
5	Antioquia	2	5789	Tamesis
5	Antioquia	2	5792	Tarso
5	Antioquia	2	5856	Valparaiso
5	Antioquia	2	5093	Betulia
5	Antioquia	2	5125	Calcedo
5	Antioquia	2	5209	Concordia
5	Antioquia	2	5847	Urao
5	Antioquia	3	5002	Abejorral
5	Antioquia	3	5021	Alejandro
5	Antioquia	3	5055	Argelia
5	Antioquia	3	5148	Carme del Vival
5	Antioquia	3	5206	Concepcion
5	Antioquia	3	5321	Guatapé
5	Antioquia	3	5318	Guarne
5	Antioquia	3	5376	La Ceja
5	Antioquia	3	5400	La Union
5	Antioquia	3	5541	El Peñal
5	Antioquia	3	5607	El Retiro
5	Antioquia	3	5440	Marinilla
5	Antioquia	3	5463	Nariño
5	Antioquia	3	5674	San Vicente
5	Antioquia	3	5615	Rionegro
5	Antioquia	3	5756	Sonson
5	Antioquia	3	5197	Cocorna
5	Antioquia	3	5313	Granada
5	Antioquia	3	5697	El Santuario
5	Antioquia	3	5649	San Carlos
5	Antioquia	3	5652	San Francisco
5	Antioquia	3	5660	San Luis
5	Antioquia	3	5667	San Rafael
5	Antioquia	4	5045	Apartado
5	Antioquia	4	5051	Arboletes
5	Antioquia	4	5147	Carepa
5	Antioquia	4	5172	Chigorodo
5	Antioquia	4	5480	Mutata
5	Antioquia	4	5475	Murindo
5	Antioquia	4	5490	Necoclí
5	Antioquia	4	5665	San Pedro de Uraba
5	Antioquia	4	5659	San Juan de Uraba
5	Antioquia	4	5837	Turbo
5	Antioquia	4	5873	Vigia del Fuerte
5	Antioquia	5	5044	Anzá
5	Antioquia	5	5113	Buriticá
5	Antioquia	5	5240	Ebéjico
5	Antioquia	5	5306	Girardo
5	Antioquia	5	5411	Liborina
5	Antioquia	5	5501	Olaya
5	Antioquia	5	5656	San Jerónimo
5	Antioquia	5	5042	Santa Fe de Antioquia
5	Antioquia	5	5761	Sopetran
5	Antioquia	5	5628	Sabanalarga
5	Antioquia	5	5234	Dabeiba
5	Antioquia	5	5842	Uramita
5	Antioquia	5	5543	Peque
5	Antioquia	5	5138	Cañasgordas

5	Antioquia	5	5284	Frontino
5	Antioquia	5	5004	Abriaqui
5	Antioquia	6	5154	Caucasia
5	Antioquia	6	5120	Caceres
5	Antioquia	6	5495	Nicchi
5	Antioquia	6	5790	Taraza
5	Antioquia	6	5250	El Bagre
5	Antioquia	6	5895	Zaragoza
5	Antioquia	6	5038	Angostura
5	Antioquia	6	5107	Briceño
5	Antioquia	6	5134	Campamento
5	Antioquia	6	5150	Carolina del Principe
5	Antioquia	6	5310	Gomez Plata
5	Antioquia	6	5315	Guatalupe
5	Antioquia	6	5361	Ituango
5	Antioquia	6	5647	San Andres de Cuerquia
5	Antioquia	6	5658	San Jose de la Montaña
5	Antioquia	6	5686	Santa Rosa de Osos
5	Antioquia	6	5819	Toledo
5	Antioquia	6	5854	Valdivia
5	Antioquia	6	5887	Yarumal
5	Antioquia	7	5142	Caracolí
5	Antioquia	7	5425	Maceo
5	Antioquia	7	5579	Puerto Berrio
5	Antioquia	7	5591	Puerto Triunfo
5	Antioquia	7	5585	Puerto Nare
5	Antioquia	7	5893	Yondo
5	Antioquia	8	5031	Amali
5	Antioquia	8	5040	Anorí
5	Antioquia	8	5190	Cisneros
5	Antioquia	8	5604	Remedios
5	Antioquia	8	5670	San Roque
5	Antioquia	8	5690	Santo Domingo
5	Antioquia	8	5736	Sogovia
5	Antioquia	8	5885	Yali
5	Antioquia	8	5890	Yolombo
5	Antioquia	8	5858	Vegachi
8	Atlántico	9	8001	Barranquilla
8	Atlántico	9	8433	Malambo
8	Atlántico	9	8520	Palmar de Varela
8	Atlántico	9	8078	Baranoa
8	Atlántico	9	8573	Puerto Colombia
8	Atlántico	9	8634	Sebanagrande
8	Atlántico	9	8685	Santo Tomás
8	Atlántico	9	8758	Soledad
8	Atlántico	9	8796	Galapa
8	Atlántico	9	8558	Potonuevo
8	Atlántico	10	8560	Ponedera
8	Atlántico	10	8137	Campo de La Cruz
8	Atlántico	10	8141	Candelaria
8	Atlántico	10	8372	Juan de Acosta
8	Atlántico	10	8421	Luruaco
8	Atlántico	10	8436	Manatí
8	Atlántico	10	8549	Piojó
8	Atlántico	10	8606	Repelón
8	Atlántico	10	8638	Sabanalarga
8	Atlántico	10	8675	Santa Lucía
8	Atlántico	10	8770	Suan
8	Atlántico	10	8832	Tubará
8	Atlántico	10	8849	Usiacurí
11	BOGOTA	11	11012	Barrios Unidos
11	BOGOTA	11	11010	Engativá
11	BOGOTA	11	11011	Suba
11	BOGOTA	11	11001	Usaquén
11	BOGOTA	11	11007	Bosa
11	BOGOTA	11	11008	Kennedy
11	BOGOTA	11	11002	Chapinero
11	BOGOTA	11	11013	Teusaquillo
11	BOGOTA	11	11009	Fontibón
11	BOGOTA	12	11014	Mártires
11	BOGOTA	12	11019	Ciudad Bolívar
11	BOGOTA	12	11005	Usme
11	BOGOTA	12	11015	Antonio Nariño
11	BOGOTA	12	11016	Puente Aranda
11	BOGOTA	12	11018	Rafael Uribe
11	BOGOTA	12	11004	San Cristóbal
11	BOGOTA	12	11006	Tunjuelito
11	BOGOTA	12	11017	Candelaria
11	BOGOTA	12	11003	Santa Fé
13	Bolívar	13	13001	Cartagena
13	Bolívar	13	13222	Clemencia
13	Bolívar	13	13620	San Cristóbal
13	Bolívar	13	13647	San Estanislao
13	Bolívar	13	13673	Santa Catalina
13	Bolívar	13	13683	Santa Rosa
13	Bolívar	13	13760	Soplaviento
13	Bolívar	13	13873	Villanueva
13	Bolívar	14	13052	Arjona
13	Bolívar	14	13062	Arroyohondo
13	Bolívar	14	13140	Calamar
13	Bolívar	14	13212	Córdoba
13	Bolívar	14	13244	El Carmen de Bolívar
13	Bolívar	14	13248	El Guamo

141

13	Bolivar	14	13433	Muhates
13	Bolivar	14	13442	Maria La Baja
13	Bolivar	14	13654	San Jacinto
13	Bolivar	14	13657	San Juan Nepomuceno
13	Bolivar	14	13836	Turbaco
13	Bolivar	14	13838	Turbana
13	Bolivar	14	13894	Zambrano
13	Bolivar	15	13006	Achi
13	Bolivar	15	13030	Altos del Rosario
13	Bolivar	15	13074	Barranco de Loba
13	Bolivar	15	13188	Cicuco
13	Bolivar	15	13268	El Peñon
13	Bolivar	15	13300	Hatillo de Loba
13	Bolivar	15	13430	Magangué
13	Bolivar	15	13440	Margarita
13	Bolivar	15	13458	Montecristo
13	Bolivar	15	13468	Mompós
13	Bolivar	15	13549	Pinillos
13	Bolivar	15	13650	San Fernando
13	Bolivar	15	13655	San Jacinto del Cauca
13	Bolivar	15	13667	San Martin de Loba
13	Bolivar	15	13780	Talagusa Nuevo
13	Bolivar	15	13810	Tiqueso
13	Bolivar	16	13042	Arenal
13	Bolivar	16	13160	Cantagallo
13	Bolivar	16	13473	Morales
13	Bolivar	16	13490	Norosi (I)
13	Bolivar	16	13580	Regidor
13	Bolivar	16	13600	Rio Viejo
13	Bolivar	16	13670	San Pablo
13	Bolivar	16	13688	Santa Rosa del Sur
13	Bolivar	16	13744	Simiti
15	Boyacá	17	15001	Tunja
15	Boyacá	17	15185	Chitaraque
15	Boyacá	17	15204	Cómbita
15	Boyacá	17	15224	Cucaita
15	Boyacá	17	15293	Gachantivá
15	Boyacá	17	15407	Villa de Leyva
15	Boyacá	17	15469	Moniquirá
15	Boyacá	17	15500	Oicatá
15	Boyacá	17	15516	Paipa
15	Boyacá	17	15646	Samacá
15	Boyacá	17	15664	San José de Pare
15	Boyacá	17	15686	Santana
15	Boyacá	17	15763	Sotaquirá
15	Boyacá	17	15764	Soracá
15	Boyacá	17	15814	Toca
15	Boyacá	17	15816	Toguí
15	Boyacá	17	15835	Turmequé
15	Boyacá	17	15837	Tuta
15	Boyacá	17	15861	Ventanamada
15	Boyacá	17	15051	Arcabuco
15	Boyacá	17	15104	Boyacá
15	Boyacá	17	15187	Chivatá
15	Boyacá	17	15189	Ciénega
15	Boyacá	17	15232	Chiquiza
15	Boyacá	17	15367	Jenesano
15	Boyacá	17	15476	Motavita
15	Boyacá	17	15494	Nuevo Colón
15	Boyacá	17	15621	Rondón
15	Boyacá	17	15638	Sáchica
15	Boyacá	17	15696	Santa Sofía
15	Boyacá	17	15740	Stachoque
15	Boyacá	17	15762	Sora
15	Boyacá	17	15804	Tibaná
15	Boyacá	17	15842	Úmbita
15	Boyacá	17	15879	Viracachá
15	Boyacá	18	15176	Chiquinquira
15	Boyacá	18	15442	Maripí
15	Boyacá	18	15480	Muzo
15	Boyacá	18	15507	Otanche
15	Boyacá	18	15331	Pauna
15	Boyacá	18	15572	Puerto Boyacá
15	Boyacá	18	15580	Quipama
15	Boyacá	18	15681	San Pablo de Borbur
15	Boyacá	18	15106	Briche
15	Boyacá	18	15109	Buenavista
15	Boyacá	18	15131	Caldas
15	Boyacá	18	15212	Coper
15	Boyacá	18	15401	La Victoria
15	Boyacá	18	15600	Ráquira
15	Boyacá	18	15632	Saboyá
15	Boyacá	18	15676	San Miguel de Sema
15	Boyacá	18	15808	Tinjacá
15	Boyacá	18	15832	Tununguá
15	Boyacá	18	15776	Sutamarchán
15	Boyacá	19	15087	Belén
15	Boyacá	19	15092	Betetva
15	Boyacá	19	15097	Boavita
15	Boyacá	19	15180	Chiccas
15	Boyacá	19	15183	Chita
15	Boyacá	19	15215	Corrales
15	Boyacá	19	15218	Covarachá

15	Boyacá	19	15238	Duitama
15	Boyacá	19	15244	El Cocuy
15	Boyacá	19	15248	El Espino
15	Boyacá	19	15276	Floreña
15	Boyacá	19	15296	Gameza
15	Boyacá	19	15317	Guacamayas
15	Boyacá	19	15332	Guacán
15	Boyacá	19	15368	Jericó
15	Boyacá	19	15491	Hobza
15	Boyacá	19	15537	Paz de Río
15	Boyacá	19	15673	San Mateo
15	Boyacá	19	15693	Santa Rosa de Viterbo
15	Boyacá	19	15753	Soatá
15	Boyacá	19	15755	Socotá
15	Boyacá	19	15757	Socha
15	Boyacá	19	15806	Tibasosa
15	Boyacá	19	15810	Tipacoque
15	Boyacá	19	15820	Tópaga
15	Boyacá	19	15839	Tutazá
15	Boyacá	19	15114	Busbanzá
15	Boyacá	19	15162	Cerínza
15	Boyacá	19	15226	Cultiva
15	Boyacá	19	15362	Iza
15	Boyacá	19	15403	La Uvita
15	Boyacá	19	15464	Mongua
15	Boyacá	19	15522	Panqueba
15	Boyacá	19	15720	Sativanorte
15	Boyacá	19	15723	Sativasur
15	Boyacá	19	15774	Susacón
15	Boyacá	19	15790	Tasco
15	Boyacá	19	15822	Tota
15	Boyacá	20	15047	Aquitania
15	Boyacá	20	15135	Campesinense
15	Boyacá	20	15236	Chivor
15	Boyacá	20	15272	Firavitoba
15	Boyacá	20	15299	Garagoa
15	Boyacá	20	15322	Guateque
15	Boyacá	20	15377	Labranzagrande
15	Boyacá	20	15425	Macanal
15	Boyacá	20	15455	Miraflores
15	Boyacá	20	15466	Monguí
15	Boyacá	20	15514	Páez
15	Boyacá	20	15518	Pajarito
15	Boyacá	20	15533	Paya
15	Boyacá	20	15542	Pesca
15	Boyacá	20	15550	Pisba
15	Boyacá	20	15599	Ramiriquí
15	Boyacá	20	15660	San Eduardo
15	Boyacá	20	15759	Sogamoso
15	Boyacá	20	15897	Zetaquirá
15	Boyacá	20	15022	Almeida
15	Boyacá	20	15090	Berbeo
15	Boyacá	20	15172	Chinavita
15	Boyacá	20	15325	Guayatá
15	Boyacá	20	15380	La Capilla
15	Boyacá	20	15511	Pachavita
15	Boyacá	20	15667	San Luis de Gaceno
15	Boyacá	20	15690	Santa María
15	Boyacá	20	15761	Somondoco
15	Boyacá	20	15778	Sutatenza
15	Boyacá	20	15798	Tenza
17	Caldas	21	17001	Manizales
17	Caldas	21	17088	Belalcázar
17	Caldas	21	17174	Chinchiná
17	Caldas	21	17272	Filadelfia
17	Caldas	21	17486	Neira
17	Caldas	21	17524	Palestina
17	Caldas	21	17665	San José
17	Caldas	21	17873	Villamaría
17	Caldas	22	17013	Agudás
17	Caldas	22	17042	Anserma
17	Caldas	22	17050	Aránzazu
17	Caldas	22	17388	La Merced
17	Caldas	22	17442	Marmato
17	Caldas	22	17513	Pácora
17	Caldas	22	17614	Riosucio
17	Caldas	22	17616	Risaralda
17	Caldas	22	17653	Salamina
17	Caldas	22	17777	Supía
17	Caldas	22	17877	Viterbo
17	Caldas	23	17380	La Dorada
17	Caldas	23	17433	Manizabates
17	Caldas	23	17444	Marquetalia
17	Caldas	23	17446	Marulanda
17	Caldas	23	17495	Norcasia
17	Caldas	23	17541	Pensilvania
17	Caldas	23	17662	Samaná
17	Caldas	23	17867	Victoria
18	Caquetá	24	18001	Florencia
18	Caquetá	24	18479	Morelia
18	Caquetá	24	18410	Montañita
18	Caquetá	25	18247	El Doncello
18	Caquetá	25	18150	Cartagena del Chaira

18	Capetá		25	18392	Puerto Rico
18	Capetá		25	18326	El Valle
18	Capetá		26	18753	San Vicente del Caguán
18	Capetá		26	18094	Reden de los Andes
18	Capetá		26	18785	Solita
18	Capetá		26	18205	Curillo
18	Capetá		26	18810	San José del Fragua
18	Capetá		26	18860	Valparaiso
18	Capetá		26	18029	Albama
18	Capetá		26	18460	Milán
18	Capetá		26	18756	Solano
19	Cajica		27	19022	Almquer
19	Cajica		27	19100	Bolívar
19	Cajica		27	19397	La Vega
19	Cajica		27	19693	San Sebastián
19	Cajica		28	19701	Santa Rosa
19	Cajica		28	19050	Argelia
19	Cajica		28	19075	Balboa
19	Cajica		28	19290	Florencia
19	Cajica		28	19450	Indicadores
19	Cajica		28	19532	Pella
19	Cajica		29	19785	Sucre
19	Cajica		30	19901	Pogorán
19	Cajica		30	19130	Cajibío
19	Cajica		30	19256	El Limbo
19	Cajica		30	19392	La Sierra
19	Cajica		30	18473	Bolarios
19	Cajica		30	19548	Pendulino
19	Cajica		30	19622	Rosay
19	Cajica		30	19760	Sotera
19	Cajica		30	19807	Timbo
19	Cajica		31	19137	Caldono
19	Cajica		31	19355	Itzá
19	Cajica		31	19364	Jamuná
19	Cajica		31	19517	Paez
19	Cajica		31	19533	Palmonte
19	Cajica		31	19585	Parake
19	Cajica		31	19743	Sibia
19	Cajica		31	19824	Tolová
19	Cajica		32	19110	Buenos Aires
19	Cajica		32	19142	Celso
19	Cajica		32	19212	Corno
19	Cajica		32	19300	Guandé
19	Cajica		32	19465	Milanda
19	Cajica		32	19513	Pedilla
19	Cajica		32	19573	Puerto Legado
19	Cajica		32	19698	Sarameré
19	Cajica		32	19780	Sarameré de Quilichao
19	Cajica		32	19821	Suárez
19	Cajica		32	19891	Tolobo
19	Cajica		33	19845	Villa Rica
19	Cajica		33	19318	Guapi
19	Cajica		33	19418	López
19	Cajica		33	19809	Timbiquí
20	Cajica		34	20001	Valledupar
20	Cajica		34	20013	Agustín Córdova
20	Cajica		34	20045	Becerra
20	Cajica		34	20060	Bosconia
20	Cajica		34	20238	El Copey
20	Cajica		34	20480	La Laguna de Ilirico
20	Cajica		34	20443	Mananare
20	Cajica		34	20570	Pueblo Nuevo
20	Cajica		34	20621	La Paz
20	Cajica		34	20750	San Diego
20	Cajica		35	20011	Agüachica
20	Cajica		35	20032	Astrea
20	Cajica		35	20175	Chimabunga
20	Cajica		35	20178	Chimamán
20	Cajica		35	20250	El Paso
20	Cajica		35	20295	Gamará
20	Cajica		35	20310	González
20	Cajica		35	20383	La Gloria
20	Cajica		35	20512	Pailitas
20	Cajica		35	20550	Pedaya
20	Cajica		35	20614	Río de Oro
20	Cajica		35	20710	San Alberto
20	Cajica		35	20720	San Martín
20	Cajica		32	20787	Tanamengue
20	Cajica		36	23068	Ayapel
20	Cajica		36	23079	Buenavista
20	Cajica		36	23350	La Apartada
20	Cajica		36	23466	Montebello
20	Cajica		36	23555	Puente Rica
20	Cajica		36	23570	Pueblo Nuevo
20	Cajica		36	23580	Puerto Libertador
20	Cajica		36	23682	San José del Utré
20	Cajica		37	23001	Montaña
20	Cajica		37	23090	Canalte
20	Cajica		37	23162	Cereté
20	Cajica		37	23189	Ciénaga de Oro
20	Cajica		37	23300	Cócora
20	Cajica		37	23479	Los Tordos
20	Cajica		37	23574	Puerto Escondido

23	Córdoba	37	23678	San Carlos
23	Córdoba	37	23686	San Pelayo
23	Córdoba	38	23168	Chimá
23	Córdoba	38	23182	Chinú
23	Córdoba	38	23417	Iorica
23	Córdoba	38	23464	Momil
23	Córdoba	38	23500	Moñitos
23	Córdoba	38	23586	Purisima
23	Córdoba	38	23660	Sahagún
23	Córdoba	38	23670	San Andrés Sotavento
23	Córdoba	38	23672	San Antero
23	Córdoba	38	23675	San Bernardo del Viento
23	Córdoba	38	23815	Tuchín
23	Córdoba	39	23807	Tierralta
23	Córdoba	39	23855	Valencia
25	Cundinamarca	40	25035	Anapoima
25	Cundinamarca	40	25095	Bituima
25	Cundinamarca	40	25019	Albán
25	Cundinamarca	40	25040	Ancoima
25	Cundinamarca	40	25086	Beltrán
25	Cundinamarca	40	25099	Bojacá
25	Cundinamarca	40	25328	Guayabal de Siquima
25	Cundinamarca	40	25580	Pail
25	Cundinamarca	40	25898	Zipacón
25	Cundinamarca	40	25123	Cachipay
25	Cundinamarca	40	25168	Chaguani
25	Cundinamarca	40	25245	El Colegio
25	Cundinamarca	40	25260	El Rosal
25	Cundinamarca	40	25269	Facatativá
25	Cundinamarca	40	25286	Funza
25	Cundinamarca	40	25386	La Mesa
25	Cundinamarca	40	25430	Madrid
25	Cundinamarca	40	25473	Mosquera
25	Cundinamarca	40	25596	Quipile
25	Cundinamarca	40	25599	Apulo
25	Cundinamarca	40	25645	San Antonio del Tequendama
25	Cundinamarca	40	25662	San Juan de Río Seco
25	Cundinamarca	40	25769	Subachoque
25	Cundinamarca	40	25797	Tena
25	Cundinamarca	40	25867	Vianí
25	Cundinamarca	41	25154	Carmen de Carupa
25	Cundinamarca	41	25214	Cota
25	Cundinamarca	41	25224	Cucunubá
25	Cundinamarca	41	25288	Fúquene
25	Cundinamarca	41	25295	Gachancipá
25	Cundinamarca	41	25407	Jenguazaque
25	Cundinamarca	41	25426	Machetá
25	Cundinamarca	41	25436	Maritá
25	Cundinamarca	41	25653	San Cayetano
25	Cundinamarca	41	25758	Sopó
25	Cundinamarca	41	25779	Susa
25	Cundinamarca	41	25799	Tenjo
25	Cundinamarca	41	25807	Tibaritá
25	Cundinamarca	41	25873	Villapinzón
25	Cundinamarca	41	25126	Cajicá
25	Cundinamarca	41	25175	Chía
25	Cundinamarca	41	25183	Chocontá
25	Cundinamarca	41	25200	Cogua
25	Cundinamarca	41	25317	Guachetá
25	Cundinamarca	41	25326	Guatavita
25	Cundinamarca	41	25377	La Calera
25	Cundinamarca	41	25486	Nemocón
25	Cundinamarca	41	25736	Sesquile
25	Cundinamarca	41	25745	Simijaca
25	Cundinamarca	41	25772	Suesca
25	Cundinamarca	41	25781	Sutatausa
25	Cundinamarca	41	25785	Tabio
25	Cundinamarca	41	25793	Tausa
25	Cundinamarca	41	25817	Tocancipá
25	Cundinamarca	41	25843	Villa de San Diego de Ubaté
25	Cundinamarca	41	25899	Zipacurá
25	Cundinamarca	42	25178	Chipaque
25	Cundinamarca	42	25181	Choachi
25	Cundinamarca	42	25438	Medina
25	Cundinamarca	42	25530	Paratebuena
25	Cundinamarca	42	25841	Ubaque
25	Cundinamarca	42	25845	Ure
25	Cundinamarca	42	25281	Fosca
25	Cundinamarca	42	25293	Gachalá
25	Cundinamarca	42	25372	Junín
25	Cundinamarca	42	25151	Caqueza
25	Cundinamarca	42	25279	Fomeque
25	Cundinamarca	42	25297	Gachetá
25	Cundinamarca	42	25299	Gama
25	Cundinamarca	42	25322	Guasca
25	Cundinamarca	42	25335	Guayabetal
25	Cundinamarca	42	25339	Gutiérrez
25	Cundinamarca	42	25594	Guetame
25	Cundinamarca	42	25839	Ubalá
25	Cundinamarca	43	25312	Granada
25	Cundinamarca	43	25324	Guataquí
25	Cundinamarca	43	25368	Jerusalén
25	Cundinamarca	43	25483	Nariño

25	Cundinamarca	43	25488	Nilo
25	Cundinamarca	43	25524	Pandi
25	Cundinamarca	43	25535	Pasca
25	Cundinamarca	43	25001	Agua de Dios
25	Cundinamarca	43	25053	Arbeláez
25	Cundinamarca	43	25120	Cabrera
25	Cundinamarca	43	25290	Fusagasugá
25	Cundinamarca	43	25307	Girardot
25	Cundinamarca	43	25506	Venecia
25	Cundinamarca	43	25612	Picaurte
25	Cundinamarca	43	25649	San Bernardo
25	Cundinamarca	43	25743	Silvania
25	Cundinamarca	43	25805	Tibacuy
25	Cundinamarca	43	25815	Tocaima
25	Cundinamarca	43	25878	Viotá
25	Cundinamarca	44	25740	Sibaté
25	Cundinamarca	44	25754	Soacha
25	Cundinamarca	45	25398	La Peña
25	Cundinamarca	45	25518	Palme
25	Cundinamarca	45	25777	Supatá
25	Cundinamarca	45	25862	Vergara
25	Cundinamarca	45	25871	Villagómez
25	Cundinamarca	45	25148	Caparrapi
25	Cundinamarca	45	25258	El Peñon
25	Cundinamarca	45	25320	Guaduas
25	Cundinamarca	45	25394	La Palma
25	Cundinamarca	45	25402	La Vega
25	Cundinamarca	45	25489	Nimaima
25	Cundinamarca	45	25491	Nocaima
25	Cundinamarca	45	25513	Pacho
25	Cundinamarca	45	25572	Puerto Salgar
25	Cundinamarca	45	25592	Quebradanegra
25	Cundinamarca	45	25658	San Francisco
25	Cundinamarca	45	25718	Sasaima
25	Cundinamarca	45	25823	Topaipi
25	Cundinamarca	45	25851	Útica
25	Cundinamarca	45	25875	Villeta
25	Cundinamarca	45	25885	Yacopi
27	Chocó	46	27001	QUIBDO
27	Chocó	46	27006	ACANDI
27	Chocó	46	27050	ATRATO
27	Chocó	46	27075	BAHIA SOLANO
27	Chocó	46	27099	BOJAYA
27	Chocó	46	27245	EL CARMEN DE ATRATO
27	Chocó	46	27372	JURADO
27	Chocó	46	27413	LORÓ
27	Chocó	46	27425	MEDIO ATRATO
27	Chocó	46	27495	NUQUI
27	Chocó	46	27600	RIO QUITO
27	Chocó	46	27615	RIOSUCIO
27	Chocó	46	27150	CARMEN DEL DARIEN
27	Chocó	46	27800	UNGUIA
27	Chocó	47	27025	ALTO BAUDO
27	Chocó	47	27073	BAGADO
27	Chocó	47	27077	BAJO BAUDO
27	Chocó	47	27135	EL CANTON DE SAN PABLO
27	Chocó	47	27745	SIPI
27	Chocó	47	27160	CERTEGUI
27	Chocó	47	27205	CONDOTO
27	Chocó	47	27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN
27	Chocó	47	27361	ISTMINA
27	Chocó	47	27430	MEDIO BAUDO
27	Chocó	47	27450	MEDIO SAN JUAN
27	Chocó	47	27491	NOVITA
27	Chocó	47	27580	RIO IRO
27	Chocó	47	27660	SAN JOSE DEL PALMA
27	Chocó	47	27787	TADO
27	Chocó	47	27810	UNIÓN PANAMERICANA
41	Huila	48	41006	Acevedo
41	Huila	48	41244	Ellas
41	Huila	48	41359	Isnos
41	Huila	48	41503	Oporapa
41	Huila	48	41530	Palestina
41	Huila	48	41551	Pitalito
41	Huila	48	41660	Saladoblanco
41	Huila	48	41668	San Agustín
41	Huila	48	41807	Timaná
41	Huila	49	41013	Agrado
41	Huila	49	41026	Alkamira
41	Huila	49	41298	Garzón
41	Huila	49	41306	Gigante
41	Huila	49	41319	Guadalupe
41	Huila	49	41378	La Argentina
41	Huila	49	41396	La Plata
41	Huila	49	41483	Nátaga
41	Huila	49	41518	Paicol
41	Huila	49	41548	Pital
41	Huila	49	41770	Suaza
41	Huila	49	41791	Tarqui
41	Huila	49	41797	Tesalia
41	Huila	50	41001	Neiva
41	Huila	50	41016	Aipe
41	Huila	50	41020	Algeciras



41	Huila	50	41078	Baraja
41	Huila	50	41132	Campalongo
41	Huila	50	41206	Combita
41	Huila	50	41309	Indio
41	Huila	50	41357	Iguara
41	Huila	50	41524	Palermo
41	Huila	50	41615	Rivera
41	Huila	50	41676	Santa Maria
41	Huila	50	41799	Tello
41	Huila	50	41801	Tersuel
41	Huila	50	41872	Villavieja
44	La Guajira	51	41885	Vaguara
44	La Guajira	51	44001	Riohacha
44	La Guajira	51	44035	Albania
44	La Guajira	51	44090	Dibulla
44	La Guajira	51	44430	Miacao
44	La Guajira	51	44560	Manauare
44	La Guajira	51	44847	Urba
44	La Guajira	52	44078	Barrancas
44	La Guajira	52	44098	Districcion
44	La Guajira	52	44110	El Molino
44	La Guajira	52	44279	Fonseca
44	La Guajira	52	44378	Itasonero
44	La Guajira	52	44820	La Laguna del Pilar
44	La Guajira	52	44850	San Juan del Cesar
44	La Guajira	52	44855	Orumita
47	Magdalena	54	44874	Villanueva
47	Magdalena	53	47001	Santa Maria
47	Magdalena	54	47161	Cerro San Antonio
47	Magdalena	54	47189	Ciénaga
47	Magdalena	54	47205	Concordia
47	Magdalena	54	47258	El Piñon
47	Magdalena	54	47541	Pedraza
47	Magdalena	54	47551	Pivijay
47	Magdalena	54	47570	Pueblo Viejo
47	Magdalena	54	47605	Remolino
47	Magdalena	54	47675	Salamina
47	Magdalena	54	47745	Sitonuevo
47	Magdalena	54	47960	Zapayán
47	Magdalena	54	47980	Zona Bananera
47	Magdalena	55	47030	Algarrobo
47	Magdalena	55	47053	Aracataca
47	Magdalena	55	47058	Aguajal
47	Magdalena	55	47170	CHIBOLO
47	Magdalena	55	47268	El Riédón
47	Magdalena	55	47288	Fundación
47	Magdalena	55	47460	Nuevo Granada
47	Magdalena	55	47555	Palo
47	Magdalena	55	47650	Sabanas de San Angel
47	Magdalena	55	47798	Tenerife
47	Magdalena	56	47245	Guamal
47	Magdalena	56	47318	El Banco
47	Magdalena	56	47545	Puerto del Carmen
47	Magdalena	56	47692	San Sebastián de Buenavista
47	Magdalena	56	47703	San Zenón
47	Magdalena	56	47707	Santa Ana
47	Magdalena	56	47720	Santa Bárbara de Prino
50	Meta	57	50001	Villakentio
50	Meta	57	50006	Acacías
50	Meta	57	50276	Cumaral
50	Meta	57	50350	La Macarena
50	Meta	57	50680	San Carlos de Guaroa
50	Meta	57	50686	San Juanito
50	Meta	57	50770	El Dorado
50	Meta	57	50370	Uribe
50	Meta	57	50689	San Martín
50	Meta	57	50110	Barranca de Upiá
50	Meta	57	50150	Casilla Nueva
50	Meta	57	50223	San Luis de Cubarral
50	Meta	57	50245	El Caballo
50	Meta	57	50318	Guamal
50	Meta	57	50325	Margaritán
50	Meta	57	50606	Restrepo
50	Meta	58	50287	Esmeraldas
50	Meta	58	50573	Puerto López
50	Meta	58	50577	Puerto Urzá
50	Meta	58	50711	Vista Hermosa
50	Meta	58	50751	El Castillo
50	Meta	58	50113	Granada
50	Meta	58	50130	Meneses
50	Meta	58	50400	Lepinas
50	Meta	58	50450	Puerto Concordia
50	Meta	58	50590	Puerto Rico
50	Meta	58	50685	San Juan de Arania
50	Meta	58	50124	Cabuyaro
52	Nariño	59	50568	Puerto Galán
52	Nariño	59	52079	Barbacoa
52	Nariño	59	52250	El Charco
52	Nariño	59	52390	La Tola
52	Nariño	59	52427	Magui
52	Nariño	59	52473	Mosquera
52	Nariño	59	52490	Olivia Herrera
52	Nariño	59	52520	Francisco Pizarro

52	Nariño	59	52621	Roberto Payán
52	Nariño	59	52696	Santa Bárbara
52	Nariño	59	52835	Tunaco
52	Nariño	60	52022	Aldana
52	Nariño	60	52210	Contadero
52	Nariño	60	52215	Córdoba
52	Nariño	60	52224	Cuaspué
52	Nariño	60	52227	Cumbal
52	Nariño	60	52317	Guachucal
52	Nariño	60	52320	Guaitarilla
52	Nariño	60	52323	Gualmatán
52	Nariño	60	52352	Iles
52	Nariño	60	52354	Imués
52	Nariño	60	52356	Ipiales
52	Nariño	60	52385	La Llanada
52	Nariño	60	52435	Mallama
52	Nariño	60	52506	Ospina
52	Nariño	60	52560	Potosí
52	Nariño	60	52565	Providencia
52	Nariño	60	52573	Puerres
52	Nariño	60	52585	Pupiales
52	Nariño	60	52612	Ricaurte
52	Nariño	60	52678	Samaniego
52	Nariño	60	52699	Santacruz
52	Nariño	60	52720	Sapuyes
52	Nariño	60	52838	Tuquerres
52	Nariño	61	52001	Pasto
52	Nariño	61	52019	Albán
52	Nariño	61	52036	Ancuyá
52	Nariño	61	52051	Arboleda
52	Nariño	61	52083	Belén
52	Nariño	61	52110	Buesaco
52	Nariño	61	52203	Colón
52	Nariño	61	52207	Consaca
52	Nariño	61	52233	Cumbitara
52	Nariño	61	52240	Chachagüí
52	Nariño	61	52254	El Peñol
52	Nariño	61	52256	El Rosario
52	Nariño	61	52258	El Tablón De Gómez
52	Nariño	61	52260	El Tambo
52	Nariño	61	52287	Funes
52	Nariño	61	52378	La Cruz
52	Nariño	61	52381	La Florida
52	Nariño	61	52399	La Unión
52	Nariño	61	52405	Leiva
52	Nariño	61	52411	Linares
52	Nariño	61	52418	Los Andes
52	Nariño	61	52480	Nariño
52	Nariño	61	52540	Polcarpa
52	Nariño	61	52683	Sandoná
52	Nariño	61	52685	San Bernardo
52	Nariño	61	52687	San Lorenzo
52	Nariño	61	52693	San Pablo
52	Nariño	61	52694	San Pedro De Cartago
52	Nariño	61	52786	Taminango
52	Nariño	61	52788	Tangua
52	Nariño	61	52985	Yacuanquer
54	Norte de Santander	62	54001	Cúcuta
54	Norte de Santander	63	54172	Chinácota
54	Norte de Santander	63	54223	Cucutilla
54	Norte de Santander	63	54239	Durania
54	Norte de Santander	63	54347	Herrán
54	Norte de Santander	63	54405	Los Patios
54	Norte de Santander	63	54518	Pamplona
54	Norte de Santander	63	54553	Puerto Santander
54	Norte de Santander	63	54599	Ragonvalia
54	Norte de Santander	63	54820	Toledo
54	Norte de Santander	63	54874	Villa del Rosario
54	Norte de Santander	63	54099	Bochalema
54	Norte de Santander	63	54125	Cácuta
54	Norte de Santander	63	54174	Chitagá
54	Norte de Santander	63	54377	Labateca
54	Norte de Santander	63	54480	Mutiscua
54	Norte de Santander	63	54520	Pamplonita
54	Norte de Santander	63	54743	Silos
54	Norte de Santander	64	54261	El Zulia
54	Norte de Santander	64	54313	Gramalote
54	Norte de Santander	64	54418	Louder
54	Norte de Santander	64	54660	Salazar
54	Norte de Santander	64	54673	San Cayetano
54	Norte de Santander	64	54720	Sardinata
54	Norte de Santander	64	54109	Bucarasica
54	Norte de Santander	64	54250	El Tarra
54	Norte de Santander	64	54810	Tibu
54	Norte de Santander	64	54051	Arboledas
54	Norte de Santander	64	54680	Santiago
54	Norte de Santander	64	54871	Villa Caro
54	Norte de Santander	65	54003	Abrego
54	Norte de Santander	65	54128	Cachirá
54	Norte de Santander	65	54206	Convención
54	Norte de Santander	65	54245	El Carmen
54	Norte de Santander	65	54344	Hacarí
54	Norte de Santander	65	54385	La Esperanza

54	Norte de Santander	65	54398	La Playa
54	Norte de Santander	65	54498	Ocaña
54	Norte de Santander	65	54670	San Calisto
54	Norte de Santander	65	54800	Tecrama
63	Quindío	66	63001	Armenia
63	Quindío	66	63190	Circasia
63	Quindío	66	63272	Filandia
63	Quindío	66	63401	La Tebaida
63	Quindío	66	63470	Montenegro
63	Quindío	66	63594	Quimbaya
63	Quindío	66	63690	Salento
63	Quindío	67	63111	Buenavista
63	Quindío	67	63130	Calarca
63	Quindío	67	63212	Córdoba
63	Quindío	67	63302	Génova
63	Quindío	67	63548	Pijao
66	Risaralda	68	66001	Pereira
66	Risaralda	68	66045	Apla
66	Risaralda	68	66075	Balboa
66	Risaralda	68	66088	Belen de Umbria
66	Risaralda	68	66170	Dosquebradas
66	Risaralda	68	66318	Guaticá
66	Risaralda	68	66383	La Celia
66	Risaralda	68	66400	La Virginia
66	Risaralda	68	66440	Marsella
66	Risaralda	68	66456	Mistrató
66	Risaralda	68	66572	Pueblo Rico
66	Risaralda	68	66594	Quinchía
66	Risaralda	68	66682	Santa Rosa de Cabal
66	Risaralda	68	66687	Santuario
68	Santander	69	68013	Aguada
68	Santander	69	68020	Albania
68	Santander	69	68179	Chipatá
68	Santander	69	68271	Florián
68	Santander	69	68324	Guavatá
68	Santander	69	68327	Guepsa
68	Santander	69	68368	Jesús María
68	Santander	69	68370	Jordán
68	Santander	69	68397	La Paz
68	Santander	69	68572	Puente Nacional
68	Santander	69	68673	San Benito
68	Santander	69	68720	Santa Helena del Opón
68	Santander	69	68077	Barbosa
68	Santander	69	68101	Bolívar
68	Santander	69	68250	El Peñón
68	Santander	69	68377	La Belleza
68	Santander	69	68385	Landáuzuri
68	Santander	69	68773	Sucre
68	Santander	69	68861	Vélez
68	Santander	69	68573	Puerto Parra
68	Santander	69	68081	Barrancabermeja
68	Santander	69	68190	Cimitarra
68	Santander	69	68235	El Carmen de Chucurí
68	Santander	69	68575	Puerto Wilches
68	Santander	69	68655	Sabana de Torres
68	Santander	70	68207	Concepción
68	Santander	70	68266	Enciso
68	Santander	70	68318	Guaca
68	Santander	70	68468	Molagavita
68	Santander	70	68669	San Andrés
68	Santander	70	68684	San José de Miranda
68	Santander	70	68147	Capitanejo
68	Santander	70	68152	Carcasí
68	Santander	70	68162	Cerrito
68	Santander	70	68425	Macaravita
68	Santander	70	68432	Málaga
68	Santander	70	68686	San Miguel
68	Santander	70	68051	Aratoca
68	Santander	70	68121	Cabrera
68	Santander	70	68160	Cepitá
68	Santander	70	68229	Curití
68	Santander	70	68264	Encino
68	Santander	70	68464	Mogotes
68	Santander	70	68498	Ocamonte
68	Santander	70	68502	Onzaga
68	Santander	70	68533	Páramo
68	Santander	70	68549	Pinchote
68	Santander	70	68682	San Joaquín
68	Santander	70	68855	Valle de San José
68	Santander	70	68872	Villanueva
68	Santander	70	68079	Barichara
68	Santander	70	68167	Charalá
68	Santander	70	68217	Coromoro
68	Santander	70	68679	San Gil
68	Santander	70	68209	Confinés
68	Santander	70	68211	Contratación
68	Santander	70	68245	El Guacamayo
68	Santander	70	68296	Galán
68	Santander	70	68298	Gámbita
68	Santander	70	68320	Guadalupe
68	Santander	70	68322	Guapotá
68	Santander	70	68522	Palmar
68	Santander	70	68524	Palmas del Socorro

68	Santander	70	68176	Chima
68	Santander	70	68344	Hato
68	Santander	70	68500	Oiba
68	Santander	70	68745	Simacota
68	Santander	70	68755	Sucorio
68	Santander	70	68770	Suaita
68	Santander	71	68132	California
68	Santander	71	68169	Charta
68	Santander	71	68444	Matanza
68	Santander	71	68255	El Playón
68	Santander	71	68307	Gurón
68	Santander	71	68406	Lebrija
68	Santander	71	68615	Rionegro
68	Santander	71	68689	San Vicente de Chucurí
68	Santander	71	68780	Suratá
68	Santander	71	68001	Bucaramanga
68	Santander	71	68705	Santa Bárbara
68	Santander	71	68867	Vetas
68	Santander	71	68092	Betulia
68	Santander	71	68276	FloridaBlanca
68	Santander	71	68418	Los Santos
68	Santander	71	68547	Piedecuesta
68	Santander	71	68820	Tona
68	Santander	71	68895	Zapatocha
70	Sucre	72	70110	Buenavista
70	Sucre	72	70215	Corozal
70	Sucre	72	70233	El Roble
70	Sucre	72	70235	Galerías
70	Sucre	72	70418	Los Palmitos
70	Sucre	72	70473	Morroa
70	Sucre	72	70508	Ovejas
70	Sucre	72	70670	Sampués
70	Sucre	72	70702	San Juan de Betulia
70	Sucre	72	70717	San Pedro
70	Sucre	72	70742	San Luis de Sincé
70	Sucre	73	70124	Caimito
70	Sucre	73	70204	Coloso
70	Sucre	73	70221	Coveñas
70	Sucre	73	70230	Chalán
70	Sucre	73	70400	La Unión
70	Sucre	73	70523	Palmito
70	Sucre	73	70678	San Benito Abad
70	Sucre	73	70708	San Marcos
70	Sucre	73	70713	San Onofre
70	Sucre	73	70820	Santiago de Tolú
70	Sucre	73	70823	Tolú Viejo
70	Sucre	74	70001	Sincelejo
70	Sucre	74	70265	Guaranda
70	Sucre	74	70429	Majagual
70	Sucre	74	70771	Sucre
73	Tolima	75	73001	Ibagué
73	Tolima	75	73026	Alvarado
73	Tolima	75	73124	Cajamarca
73	Tolima	75	73547	Piedras
73	Tolima	75	73622	Roncesvalles
73	Tolima	75	73624	Rovira
73	Tolima	75	73678	San Luis
73	Tolima	75	73854	Valle de San Juan
73	Tolima	75	73024	Alpujarra
73	Tolima	75	73067	Ataco
73	Tolima	75	73168	Chaparral
73	Tolima	75	73217	Coyaima
73	Tolima	75	73236	Dolores
73	Tolima	75	73483	Natagaima
73	Tolima	75	73555	Planadas
73	Tolima	75	73563	Prado
73	Tolima	75	73585	Purificación
73	Tolima	75	73616	Rioblanco
73	Tolima	75	73671	Saldaña
73	Tolima	75	73675	San Antonio
73	Tolima	76	73030	Ambalema
73	Tolima	76	73043	Anzategui
73	Tolima	76	73148	Carmen de Apicalá
73	Tolima	76	73152	Casabianca
73	Tolima	76	73200	Coello
73	Tolima	76	73226	Cunday
73	Tolima	76	73268	Espinal
73	Tolima	76	73270	Falan
73	Tolima	76	73275	Flandes
73	Tolima	76	73283	Fresno
73	Tolima	76	73319	Guamo
73	Tolima	76	73347	Herveo
73	Tolima	76	73349	Honda
73	Tolima	76	73352	Icunonzo
73	Tolima	76	73408	Lérida
73	Tolima	76	73411	Libano
73	Tolima	76	73443	Mariquita
73	Tolima	76	73449	Melgar
73	Tolima	76	73461	Murillo
73	Tolima	76	73504	Ortega
73	Tolima	76	73520	Palocabildo
73	Tolima	76	73686	Santa Isabel
73	Tolima	76	73861	Venadillo

73	Tolima	76	73870	Villahermosa
73	Tolima	76	73873	Villarrica
73	Tolima	76	73055	Armero Guayabal
73	Tolima	76	73770	Suárez
76	Valle del Cauca	77	76001	Cali
76	Valle del Cauca	77	76109	Buenaventura
76	Valle del Cauca	77	76233	Dagua
76	Valle del Cauca	77	76377	La Cumbre
76	Valle del Cauca	77	76364	Jamundí
76	Valle del Cauca	77	76892	Yumbo
76	Valle del Cauca	77	76869	Vijes
76	Valle del Cauca	78	76111	Guadalajara de Buga
76	Valle del Cauca	78	76126	Calima
76	Valle del Cauca	78	76130	Candelaria
76	Valle del Cauca	78	76248	El Cerrito
76	Valle del Cauca	78	76275	Florida
76	Valle del Cauca	78	76318	Guacarí
76	Valle del Cauca	78	76520	Palmita
76	Valle del Cauca	78	76563	Pradera
76	Valle del Cauca	78	76890	Yotoco
76	Valle del Cauca	78	76606	Restrepo
76	Valle del Cauca	78	76306	Ginebra
76	Valle del Cauca	78	76670	San Pedro
76	Valle del Cauca	79	76020	Alcalá
76	Valle del Cauca	79	76041	Ansermanuevo
76	Valle del Cauca	79	76054	Argelia
76	Valle del Cauca	79	76100	Bolívar
76	Valle del Cauca	79	76113	Bugabagrande
76	Valle del Cauca	79	76122	Caicedonia
76	Valle del Cauca	79	76147	Cartago
76	Valle del Cauca	79	76243	El Águila
76	Valle del Cauca	79	76250	El Dovio
76	Valle del Cauca	79	76400	La Unión
76	Valle del Cauca	79	76403	La Victoria
76	Valle del Cauca	79	76497	Obando
76	Valle del Cauca	79	76616	Riofrio
76	Valle del Cauca	79	76622	Roldanillo
76	Valle del Cauca	79	76736	Sevilla
76	Valle del Cauca	79	76823	Toro
76	Valle del Cauca	79	76828	Trujillo
76	Valle del Cauca	79	76834	Tuluá
76	Valle del Cauca	79	76845	Ulloa
76	Valle del Cauca	79	76863	Versalles
76	Valle del Cauca	79	76895	Zarzal
76	Valle del Cauca	79	76036	Andalucía
76	Valle del Cauca	79	76246	El Cairo
81	Arauca	80	15223	Cubará
81	Arauca	80	81001	Arauca
81	Arauca	80	81065	Arauca
81	Arauca	80	81220	Cravo Norte
81	Arauca	80	81300	Fortul
81	Arauca	80	81591	Puerto Rondón
81	Arauca	80	81736	Saravena
81	Arauca	80	81794	Tame
85	Casanare	81	85001	Yopal
85	Casanare	81	85010	Aguacá

85	Casanare	81	85015	Chameza
85	Casanare	81	85139	Maní
85	Casanare	81	85162	Monterrey
85	Casanare	81	85230	Grocúe
85	Casanare	81	85410	Tauramena
85	Casanare	81	85440	Villanueva
85	Casanare	81	85279	Recetor
85	Casanare	81	85300	Sabanalarga
85	Casanare	81	85335	Sácama
85	Casanare	81	85325	San Luis de Palenque
85	Casanare	81	85400	Támara
85	Casanare	81	85225	Nunchia
85	Casanare	81	85250	Paz de Ariporo
85	Casanare	81	85263	Pore
85	Casanare	81	85125	Hato Corozal
85	Casanare	81	85136	La Salina
85	Casanare	81	85430	Trinidad
86	Putumayo	82	86001	Mocoa
86	Putumayo	82	86219	Colón
86	Putumayo	82	86571	Puerto Guzmán
86	Putumayo	82	86749	Sibundoy
86	Putumayo	82	86755	San Francisco
86	Putumayo	82	86760	Santiago
86	Putumayo	82	86885	Villagarzón
86	Putumayo	83	86320	Crito
86	Putumayo	83	86568	Puerto Asís
86	Putumayo	83	86569	Puerto Caicedo
86	Putumayo	83	86573	Leguízamo
86	Putumayo	83	86757	San Miguel
86	Putumayo	83	86865	Valle del Guamuez
88	San Andrés	84	88001	San Andrés
88	San Andrés	84	88564	PROVIDENCIA
91	Amazonas	85	91001	Leticia
91	Amazonas	85	91263	El Encanto
91	Amazonas	85	91405	La Chorrera
91	Amazonas	85	91407	La Pedrera
91	Amazonas	85	91430	La Victoria
91	Amazonas	85	91460	Miriti-Paraná
91	Amazonas	85	91530	Puerto Alegre
91	Amazonas	85	91536	Puerto Arica
91	Amazonas	85	91540	Puerto Nariño
91	Amazonas	85	91669	Puerto Santander
91	Amazonas	85	91798	Tarapacá
94	Guainía	86	94001	Inírida
94	Guainía	86	94343	Barranco minas
94	Guainía	86	94888	Morichal
94	Guainía	86	94886	Cacahual
94	Guainía	86	94884	Puerto Colombia
94	Guainía	86	94883	San Felipe
94	Guainía	86	94885	La Guadalupe
94	Guainía	86	94887	Pana pana
94	Guainía	86	94663	Mapiripana
95	Guaviare	87	95001	San José del Guaviare
95	Guaviare	87	95015	Calamar
95	Guaviare	87	95025	El Retorno
95	Guaviare	87	95200	Mirallores
97	Vaupés	88	97001	Mitú
97	Vaupés	88	97161	Caruru
97	Vaupés	88	97511	Pacoa
97	Vaupés	88	97666	Taraira
97	Vaupés	88	97777	Papunaua
97	Vaupés	88	97889	Yavaraté
99	Vichada	89	99001	Puerto Carreño
99	Vichada	89	99524	La Primavera
99	Vichada	89	99624	Santa Rosalia
99	Vichada	89	99773	Cumaritibo

NOTA 1

La oferta del programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los Municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presente Banco Nacional de Oferentes tiene vigencia indefinida, los oferentes en su manifestación de interés deben indicar en cual o cuales de las 89 zonas está interesado en operar para la actual o futuras vigencias, así hoy no presenten coberturas. Los cupos asignados para cada zona serán informados en el anexo de zonificación aplicable para la respectiva vigencia.

NOTA 2

La zonificación de la oferta del programa GENERACIONES 2.0 corresponde a la agrupación de los Municipios de los diferentes Departamentos del territorio nacional, con el fin de organizar el proceso de contratación y operación de la modalidad.

23

ANEXO ZONIFICACIÓN OFERTA PROGRAMA GENERACIONES 2.0						
VIGENCIA 2019						
COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO	CUPOS 2019	
5	Antioquia	1	5001	Medellin		0
5	Antioquia	1	5088	Bello		100
5	Antioquia	1	5212	Copacabana		150
5	Antioquia	1	5308	Girardota		25
5	Antioquia	1	5079	Barbosa		125
5	Antioquia	1	5237	Donmatias		50
5	Antioquia	1	5086	Belmira		100
5	Antioquia	1	5665	San Pedro		0
5	Antioquia	1	5264	Entrerrios		100
5	Antioquia	1	5030	Amaga		150
5	Antioquia	1	5036	Angelopolis		0
5	Antioquia	1	5059	Armenia		100
5	Antioquia	1	5129	Caldas		125
5	Antioquia	1	5266	Ervigado		0
5	Antioquia	1	5282	Fredonia		150
5	Antioquia	1	5347	Heliconia		0
5	Antioquia	1	5360	Itaguí		0
5	Antioquia	1	5380	La Estrella		25
5	Antioquia	1	5467	Montebello		0
5	Antioquia	1	5631	Sabaneta		50
5	Antioquia	1	5679	Santa Barbara		0
5	Antioquia	1	5809	Tiribí		50
5	Antioquia	1	5861	Venesia		25
5	Antioquia	1	5390	La Pintada		0
5	Antioquia	2	5034	Andes		150
5	Antioquia	2	5091	Betannia		100
5	Antioquia	2	5101	Ciudad Bolívar		125
5	Antioquia	2	5145	Caramanta		0
5	Antioquia	2	5353	Hispania		0
5	Antioquia	2	5364	Jardín		150
5	Antioquia	2	5368	Jericó		0
5	Antioquia	2	5576	Pueblo Rico		0
5	Antioquia	2	5642	Salgar		0
5	Antioquia	2	5789	Tamesis		50
5	Antioquia	2	5792	Tarso		0
5	Antioquia	2	5856	Valparaiso		100
5	Antioquia	2	5093	Betulia		0
5	Antioquia	2	5125	Caicedo		0
5	Antioquia	2	5209	Concordia		50
5	Antioquia	2	5847	Ulrao		0
5	Antioquia	3	5002	Abejorral		25
5	Antioquia	3	5021	Alejdria		100
5	Antioquia	3	5055	Argelia		0
5	Antioquia	3	5148	Carne del Viboral		125
5	Antioquia	3	5206	Concepcion		0
5	Antioquia	3	5321	Guatapé		0
5	Antioquia	3	5318	Guarne		100
5	Antioquia	3	5376	La Ceja		50
5	Antioquia	3	5400	La Unión		150
5	Antioquia	3	5541	El Peñal		50
5	Antioquia	3	5607	El Retiro		25
5	Antioquia	3	5440	Marinilla		150
5	Antioquia	3	5483	Nariño		0
5	Antioquia	3	5674	San Vicente		50
5	Antioquia	3	5615	Rionegro		125
5	Antioquia	3	5756	Sonson		100
5	Antioquia	3	5197	Cocorna		0
5	Antioquia	3	5313	Granada		0
5	Antioquia	3	5697	El Santuario		150
5	Antioquia	3	5649	San Carlos		0
5	Antioquia	3	5652	San Francisco		0
5	Antioquia	3	5660	San Luis		0
5	Antioquia	3	5667	San Rafael		0
5	Antioquia	4	5045	Apartado		0
5	Antioquia	4	5051	Arboletes		0
5	Antioquia	4	5147	Carepa		0
5	Antioquia	4	5172	Chigorodo		0
5	Antioquia	4	5480	Mutata		0
5	Antioquia	4	5475	Murindo		0
5	Antioquia	4	5490	Necoclí		0
5	Antioquia	4	5665	San Pedro de Uraba		0
5	Antioquia	4	5659	San Juan de Uraba		0
5	Antioquia	4	5837	Turbo		0
5	Antioquia	4	5873	Vigia del Fuerte		0
5	Antioquia	5	5044	Anzá		0
5	Antioquia	5	5113	Buriticá		0
5	Antioquia	5	5240	Ebéjico		0
5	Antioquia	5	5306	Giraldó		0
5	Antioquia	5	5411	Liborina		0
5	Antioquia	5	5501	Olaya		0
5	Antioquia	5	5656	San Jerónimo		25
5	Antioquia	5	5042	Santa Fe de Antioquia		0
5	Antioquia	5	5761	Sopetran		0
5	Antioquia	5	5628	Sabanalarga		0
5	Antioquia	5	5234	Dabeiba		0
5	Antioquia	5	5842	Uramita		0
5	Antioquia	5	5543	Peque		0
5	Antioquia	5	5138	Cañasgordas		0
5	Antioquia	5	5284	Frontino		0

5	Antioquia	5	5004	Abriagu	100
5	Antioquia	6	5154	Caucasia	0
5	Antioquia	6	5120	Caceres	0
5	Antioquia	6	5495	Nechi	0
5	Antioquia	6	5790	Taraza	0
5	Antioquia	6	5250	El Bagre	0
5	Antioquia	6	5895	Zaragoza	0
5	Antioquia	6	5038	Angostura	0
5	Antioquia	6	5107	Biceño	0
5	Antioquia	6	5134	Campamento	0
5	Antioquia	6	5150	Carolina del Principe	0
5	Antioquia	6	5310	Gomez Plata	0
5	Antioquia	6	5315	Guadalupe	0
5	Antioquia	6	5361	Huango	0
5	Antioquia	6	5647	San Andres de Cuerquia	0
5	Antioquia	6	5658	San Jose de la Montaña	0
5	Antioquia	6	5686	Santa Rosa de Osos	0
5	Antioquia	6	5819	Toledo	0
5	Antioquia	6	5854	Valdivia	0
5	Antioquia	6	5887	Yarumal	0
5	Antioquia	7	5142	Caracoli	0
5	Antioquia	7	5425	Maceo	0
5	Antioquia	7	5579	Puerto Berrio	0
5	Antioquia	7	5591	Puerto Triunfo	0
5	Antioquia	7	5585	Puerto Nare	0
5	Antioquia	7	5893	Yondó	0
5	Antioquia	8	5031	Amalfi	0
5	Antioquia	8	5040	Anorí	0
5	Antioquia	8	5190	Cisneros	0
5	Antioquia	8	5604	Remedios	0
5	Antioquia	8	5670	San Roque	0
5	Antioquia	8	5690	Santo Domingo	0
5	Antioquia	8	5736	Segovia	0
5	Antioquia	8	5885	Yali	0
5	Antioquia	8	5890	Yolombo	0
5	Antioquia	8	5858	Vegachi	0
8	Atlántico	9	8001	Barranquilla	1850
8	Atlántico	9	8433	Malambo	0
8	Atlántico	9	8520	Palmar de Varela	0
8	Atlántico	9	8078	Baranoa	0
8	Atlántico	9	8573	Puerto Colombia	0
8	Atlántico	9	8634	Sabanagrande	0
8	Atlántico	9	8685	Santo Tomás	0
8	Atlántico	9	8758	Soledad	0
8	Atlántico	9	8296	Galapa	0
8	Atlántico	9	8558	Polonuevo	0
8	Atlántico	10	8560	Ponedera	300
8	Atlántico	10	8137	Campo de La Cruz	200
8	Atlántico	10	8141	Candelaria	100
8	Atlántico	10	8372	Juan de Acosta	100
8	Atlántico	10	8421	Liriaco	100
8	Atlántico	10	8436	Manatí	0
8	Atlántico	10	8549	Piojó	100
8	Atlántico	10	8606	Repelón	100
8	Atlántico	10	8638	Sabanalarga	200
8	Atlántico	10	8675	Santa Lucía	200
8	Atlántico	10	8770	Suan	200
8	Atlántico	10	8832	Tubará	100
8	Atlántico	10	8849	Usiacurí	200
11	BOGOTA	11	11012	Barrios Unidos	0
11	BOGOTA	11	11010	Engativá	0
11	BOGOTA	11	11011	Suba	0
11	BOGOTA	11	11001	Usaquén	0
11	BOGOTA	11	11007	Bosa	0
11	BOGOTA	11	11008	Kennedy	0
11	BOGOTA	11	11002	Chapinero	0
11	BOGOTA	11	11013	Teusaquillo	0
11	BOGOTA	11	11009	Fontibón	0
11	BOGOTA	12	11014	Mártires	0
11	BOGOTA	12	11019	Ciudad Bolívar	0
11	BOGOTA	12	11005	Usme	0
11	BOGOTA	12	11015	Antonio Nariño	0
11	BOGOTA	12	11016	Puente Aranda	0
11	BOGOTA	12	11018	Rafael Uribe	0
11	BOGOTA	12	11004	San Cristóbal	0
11	BOGOTA	12	11006	Tunjuelito	0
11	BOGOTA	12	11017	Candelaria	0
11	BOGOTA	12	11003	Santa Fé	0
13	Bolívar	13	13001	Cartagena	0
13	Bolívar	13	13222	Clemencia	100
13	Bolívar	13	13620	San Cristóbal	75
13	Bolívar	13	13647	San Estanislao	75
13	Bolívar	13	13673	Santa Catalina	0
13	Bolívar	13	13683	Santa Rosa	100
13	Bolívar	13	13760	Soplaviento	50
13	Bolívar	13	13873	Villanueva	50
13	Bolívar	14	13052	Arjona	0
13	Bolívar	14	13062	Arroyohondo	0
13	Bolívar	14	13140	Calamar	0
13	Bolívar	14	13212	Córdoba	0
13	Bolívar	14	13244	El Carmen de Bolívar	0
13	Bolívar	14	13248	El Guamo	0
13	Bolívar	14	13433	Mahates	0

72

13	Bolivar	14	13442	María La Baja	0
13	Bolivar	14	13654	San Jacinto	0
13	Bolivar	14	13657	San Juan Nepomuceno	0
13	Bolivar	14	13836	Turbaco	0
13	Bolivar	14	13838	Turbana	0
13	Bolivar	14	13894	Zambrano	0
13	Bolivar	15	13006	Achi	0
13	Bolivar	15	13030	Altos del Rosario	100
13	Bolivar	15	13074	Barranco de Loba	0
13	Bolivar	15	13188	Cicuco	50
13	Bolivar	15	13268	El Peñón	50
13	Bolivar	15	13300	Hatillo de Loba	0
13	Bolivar	15	13430	Magangué	0
13	Bolivar	15	13440	Margarita	50
13	Bolivar	15	13458	Montecristo	0
13	Bolivar	15	13468	Mompós	50
13	Bolivar	15	13549	Pinillos	0
13	Bolivar	15	13650	San Fernando	50
13	Bolivar	15	13655	San Jacinto del Cauca	0
13	Bolivar	15	13667	San Martín de Loba	50
13	Bolivar	15	13780	Taligua Nuevo	50
13	Bolivar	15	13810	Tiquisio	0
13	Bolivar	16	13042	Arenal	0
13	Bolivar	16	13160	Cantagallo	0
13	Bolivar	16	13473	Morales	0
13	Bolivar	16	13490	Norosl (1)	0
13	Bolivar	16	13580	Regidor	0
13	Bolivar	16	13600	Río Viejo	0
13	Bolivar	16	13670	San Pablo	0
13	Bolivar	16	13688	Santa Rosa del Sur	0
13	Bolivar	16	13744	Simiti	0
15	Boyacá	17	15001	Tunja	0
15	Boyacá	17	15185	Chitaraque	0
15	Boyacá	17	15204	Cómbita	100
15	Boyacá	17	15224	Cucaita	0
15	Boyacá	17	15293	Gachantivá	0
15	Boyacá	17	15407	Villa de Leyva	100
15	Boyacá	17	15469	Moniquirá	100
15	Boyacá	17	15500	Oicatá	0
15	Boyacá	17	15516	Paipa	100
15	Boyacá	17	15646	Samacá	100
15	Boyacá	17	15664	San José de Pare	50
15	Boyacá	17	15686	Santana	50
15	Boyacá	17	15763	Sotaquirá	0
15	Boyacá	17	15764	Soracá	0
15	Boyacá	17	15814	Toca	0
15	Boyacá	17	15816	Toguí	100
15	Boyacá	17	15835	Turmesque	0
15	Boyacá	17	15837	Tuta	100
15	Boyacá	17	15861	Ventaquemada	0
15	Boyacá	17	15051	Arcabuco	25
15	Boyacá	17	15104	Boyacá	0
15	Boyacá	17	15187	Chivatá	0
15	Boyacá	17	15189	Ciénega	0
15	Boyacá	17	15232	Chiquiza	0
15	Boyacá	17	15367	Jenesano	0
15	Boyacá	17	15476	Motavita	0
15	Boyacá	17	15494	Nuevo Colón	0
15	Boyacá	17	15621	Rondón	0
15	Boyacá	17	15638	Sáchica	0
15	Boyacá	17	15696	Santa Sofía	0
15	Boyacá	17	15740	Siachoque	0
15	Boyacá	17	15762	Sora	0
15	Boyacá	17	15804	Tibaná	0
15	Boyacá	17	15842	Úmbita	50
15	Boyacá	17	15879	Viracachá	0
15	Boyacá	18	15176	Chiquinquira	0
15	Boyacá	18	15442	Maripí	0
15	Boyacá	18	15480	Muzo	0
15	Boyacá	18	15507	Otanche	0
15	Boyacá	18	15531	Pauna	0
15	Boyacá	18	15572	Puerto Boyacá	0
15	Boyacá	18	15580	Quípama	0
15	Boyacá	18	15681	San Pablo de Borbur	0
15	Boyacá	18	15106	Briceño	0
15	Boyacá	18	15109	Buenavista	0
15	Boyacá	18	15131	Caldas	0
15	Boyacá	18	15212	Coper	0
15	Boyacá	18	15401	La Victoria	0
15	Boyacá	18	15600	Ráquira	0
15	Boyacá	18	15632	Saboya	0
15	Boyacá	18	15676	San Miguel de Sema	0
15	Boyacá	18	15808	Tunjá	0
15	Boyacá	18	15832	Tununguá	0
15	Boyacá	18	15776	Sutamarchán	0
15	Boyacá	19	15087	Belén	0
15	Boyacá	19	15092	Betitiva	0
15	Boyacá	19	15097	Boavita	100
15	Boyacá	19	15180	Chiscas	150
15	Boyacá	19	15183	Chita	50
15	Boyacá	19	15215	Corrales	0
15	Boyacá	19	15218	Covarathia	100
15	Boyacá	19	15238	Duitama	125

15	Boyacá	19	15244	El Cocuy	100
15	Boyacá	19	15248	El Espino	0
15	Boyacá	19	15276	Flóresta	0
15	Boyacá	19	15296	Gámeza	0
15	Boyacá	19	15317	Guacamayas	0
15	Boyacá	19	15332	Guacán	0
15	Boyacá	19	15368	Jericó	0
15	Boyacá	19	15491	Nobsa	0
15	Boyacá	19	15537	Paz de Río	0
15	Boyacá	19	15673	San Mateo	0
15	Boyacá	19	15693	Santa Rosa de Viterbo	0
15	Boyacá	19	15753	Soatá	100
15	Boyacá	19	15755	Socotá	0
15	Boyacá	19	15757	Socha	0
15	Boyacá	19	15806	Tibasosa	0
15	Boyacá	19	15810	Tipacoque	0
15	Boyacá	19	15820	Tópaga	0
15	Boyacá	19	15839	Tutazá	0
15	Boyacá	19	15114	Boboaná	0
15	Boyacá	19	15162	Cerínza	0
15	Boyacá	19	15226	Cútiva	0
15	Boyacá	19	15362	Iza	0
15	Boyacá	19	15403	La Uvita	0
15	Boyacá	19	15464	Mongua	0
15	Boyacá	19	15522	Panqueba	0
15	Boyacá	19	15720	Saibanorte	0
15	Boyacá	19	15723	Saivasur	0
15	Boyacá	19	15774	Sonacón	0
15	Boyacá	19	15790	Tasco	0
15	Boyacá	19	15822	Tota	0
15	Boyacá	20	15047	Aquitania	0
15	Boyacá	20	15135	Campohermoso	0
15	Boyacá	20	15236	Chivor	100
15	Boyacá	20	15272	Firavitoba	0
15	Boyacá	20	15299	Garagoa	100
15	Boyacá	20	15322	Guateque	100
15	Boyacá	20	15377	Labranzagrande	0
15	Boyacá	20	15425	Macanal	0
15	Boyacá	20	15455	Miraflores	100
15	Boyacá	20	15466	Monguí	100
15	Boyacá	20	15514	Páez	100
15	Boyacá	20	15518	Pajarito	100
15	Boyacá	20	15533	Paya	0
15	Boyacá	20	15542	Pesca	0
15	Boyacá	20	15550	Pixba	0
15	Boyacá	20	15599	Ramiriquí	0
15	Boyacá	20	15660	San Eduardo	100
15	Boyacá	20	15759	Sogamoso	0
15	Boyacá	20	15897	Zetaquirá	100
15	Boyacá	20	15022	Almeida	0
15	Boyacá	20	15090	Berbeo	0
15	Boyacá	20	15172	Chinavita	0
15	Boyacá	20	15325	Guayatá	0
15	Boyacá	20	15380	La Capilla	0
15	Boyacá	20	15511	Pachavita	0
15	Boyacá	20	15667	San Luis de Gaceno	0
15	Boyacá	20	15690	Santa María	0
15	Boyacá	20	15761	Somondoco	0
15	Boyacá	20	15778	Sutatenza	0
15	Boyacá	20	15798	Tenza	0
17	Caldas	21	17001	Manizales	450
17	Caldas	21	17088	Belalcázar	150
17	Caldas	21	17174	Chinchiná	175
17	Caldas	21	17272	Filadelfia	75
17	Caldas	21	17486	Neira	100
17	Caldas	21	17524	Palestina	100
17	Caldas	21	17665	San José	100
17	Caldas	21	17873	Villamaría	150
17	Caldas	22	17013	Aguadas	100
17	Caldas	22	17042	Anserma	100
17	Caldas	22	17050	Aránzazu	100
17	Caldas	22	17388	La Merced	100
17	Caldas	22	17442	Marmato	100
17	Caldas	22	17513	Pácora	150
17	Caldas	22	17614	Riosucio	0
17	Caldas	22	17616	Risaralda	0
17	Caldas	22	17653	Salamina	100
17	Caldas	22	17777	Supía	0
17	Caldas	22	17877	Viterbo	100
17	Caldas	23	17380	La Dorada	200
17	Caldas	23	17433	Manzanares	100
17	Caldas	23	17444	Marquetalia	0
17	Caldas	23	17446	Marulanda	50
17	Caldas	24	17495	Norcasia	0
17	Caldas	23	17541	Pensilvania	0
17	Caldas	23	17662	Samaná	0
17	Caldas	23	17867	Victoria	50
18	Caquetá	24	18001	Florencia	0
18	Caquetá	24	18479	Morelia	0
18	Caquetá	24	18410	Montaña	0
18	Caquetá	25	18247	El Doncello	0
18	Caquetá	25	18150	Cartagena del Chaira	0
18	Caquetá	25	18592	Puerto Rico	0

02

18	Caquetá	18256	25
18	Caquetá	18753	25
18	Caquetá	San Vicente del Caguán	26
18	Caquetá	Bater de los Andiques	26
18	Caquetá	Solita	26
18	Caquetá	Curillo	26
18	Caquetá	San José del Fraile	26
18	Caquetá	Valparaiso	26
18	Caquetá	Albania	26
18	Caquetá	Milán	26
18	Caquetá	Solano	26
19	Caquetá	Almaguer	27
19	Caquetá	Boívar	27
19	Caquetá	La Vega	27
19	Caquetá	San Sebastián	27
19	Caquetá	Santa Rosa	27
19	Caquetá	Argelia	28
19	Caquetá	Balboa	28
19	Caquetá	Florencia	28
19	Caquetá	Murcades	28
19	Caquetá	Patá	28
19	Caquetá	Sucre	28
19	Caquetá	Popayán	29
19	Caquetá	Cajibío	30
19	Caquetá	El Tambo	30
19	Caquetá	La Sierra	30
19	Caquetá	Morales	30
19	Caquetá	Prusiano	30
19	Caquetá	Rosas	30
19	Caquetá	Sotera	30
19	Caquetá	Tincho	30
19	Caquetá	Caldono	31
19	Caquetá	Insá	31
19	Caquetá	Jambato	31
19	Caquetá	Paez	31
19	Caquetá	Ramonte	31
19	Caquetá	Puracé	31
19	Caquetá	Sihla	31
19	Caquetá	Totoró	31
19	Caquetá	Buenos Aires	32
19	Caquetá	Caboto	32
19	Caquetá	Corinto	32
19	Caquetá	Guachené	32
19	Caquetá	Miranda	32
19	Caquetá	Padilla	32
19	Caquetá	Puerto Tajá	32
19	Caquetá	Santander de Guicé	32
19	Caquetá	Suárez	32
19	Caquetá	Torbio	32
19	Caquetá	Villa Rica	33
19	Caquetá	Guapi	33
19	Caquetá	Lepez	33
19	Caquetá	Tandubaj	33
20	Caquetá	Valdedupar	34
20	Caquetá	Aguin Cotaqui	34
20	Caquetá	Bocerra	34
20	Caquetá	Bosconia	34
20	Caquetá	El Copay	34
20	Caquetá	La Laguna de Berico	34
20	Caquetá	Mansare	34
20	Caquetá	Pueblo Bello	34
20	Caquetá	La Paz	34
20	Caquetá	San Diego	34
20	Caquetá	Aguachica	35
20	Caquetá	Astrá	35
20	Caquetá	Chimichagua	35
20	Caquetá	Chiriguaná	35
20	Caquetá	Curumani	35
20	Caquetá	El Paso	35
20	Caquetá	Ganarrá	35
20	Caquetá	Goatán	35
20	Caquetá	La Gloria	35
20	Caquetá	Pallas	35
20	Caquetá	Pelaya	35
20	Caquetá	Río de Oro	35
20	Caquetá	San Alberto	35
20	Caquetá	San Martín	35
20	Caquetá	Tamamesque	36
21	Caquetá	Ayapel	36
21	Caquetá	Buenavista	36
21	Caquetá	La Apartada	36
21	Caquetá	Montebiano	36
21	Caquetá	Planeta Rica	36
21	Caquetá	Pueblo Nuevo	36
21	Caquetá	Puerto Libertador	36
21	Caquetá	San José de Urá	36
21	Caquetá	Montaña	37
21	Caquetá	Canalea	37
21	Caquetá	Cerete	37
21	Caquetá	Ciénega de Oro	37
21	Caquetá	Cotorra	37
21	Caquetá	Los Córdoba	37
21	Caquetá	Puerto Escondido	37
21	Caquetá	San Carlos	37
0		23678	37

23	Córdoba	37	23686	San Pelayo	150
23	Córdoba	38	23168	Chimá	200
23	Córdoba	38	23182	Chinú	100
23	Córdoba	38	23417	Iznica	150
23	Córdoba	38	23464	Momil	100
23	Córdoba	38	23500	Mohitos	0
23	Córdoba	38	23586	Purisima	150
23	Córdoba	38	23660	Sahagún	100
23	Córdoba	38	23670	San Andrés Sotavento	250
23	Córdoba	38	23672	San Antero	150
23	Córdoba	38	23675	San Bernardo del Viento	150
23	Córdoba	38	23815	Tuchín	200
23	Córdoba	39	23807	Tierralta	0
23	Córdoba	39	23855	Valencia	0
25	Cundinamarca	40	25035	Anapoima	0
25	Cundinamarca	40	25095	Bituima	0
25	Cundinamarca	40	25019	Albán	0
25	Cundinamarca	40	25040	Azolaima	0
25	Cundinamarca	40	25086	Beltrán	0
25	Cundinamarca	40	25099	Bojacá	0
25	Cundinamarca	40	25328	Guayabal de Siquima	0
25	Cundinamarca	40	25580	Pullí	0
25	Cundinamarca	40	25898	Zipacón	0
25	Cundinamarca	40	25123	Cachipay	0
25	Cundinamarca	40	25168	Chaguani	0
25	Cundinamarca	40	25245	El Colegio	0
25	Cundinamarca	40	25260	El Rosal	0
25	Cundinamarca	40	25269	Facatativá	0
25	Cundinamarca	40	25286	Funza	0
25	Cundinamarca	40	25386	La Mesa	0
25	Cundinamarca	40	25430	Madrid	0
25	Cundinamarca	40	25473	Mosquera	0
25	Cundinamarca	40	25596	Quipile	0
25	Cundinamarca	40	25599	Apulo	0
25	Cundinamarca	40	25645	San Antonio del Tequendama	0
25	Cundinamarca	40	25662	San Juan de Río Seco	0
25	Cundinamarca	40	25769	Subachoque	0
25	Cundinamarca	40	25797	Tena	0
25	Cundinamarca	40	25867	Vianí	0
25	Cundinamarca	41	25154	Carmen de Carupa	0
25	Cundinamarca	41	25214	Cota	0
25	Cundinamarca	41	25224	Cucunubá	0
25	Cundinamarca	41	25288	Fúquene	0
25	Cundinamarca	41	25295	Gachancipá	0
25	Cundinamarca	41	25407	Lenguazaque	0
25	Cundinamarca	41	25426	Machetá	0
25	Cundinamarca	41	25436	Maritá	0
25	Cundinamarca	41	25653	San Cayetano	0
25	Cundinamarca	41	25758	Sopó	0
25	Cundinamarca	41	25779	Susa	0
25	Cundinamarca	41	25799	Tenjo	0
25	Cundinamarca	41	25807	Tibaritá	0
25	Cundinamarca	41	25873	Villapinzón	0
25	Cundinamarca	41	25126	Cajicá	0
25	Cundinamarca	41	25175	Chía	0
25	Cundinamarca	41	25183	Chocontá	0
25	Cundinamarca	41	25200	Cogua	0
25	Cundinamarca	41	25317	Guachetá	0
25	Cundinamarca	41	25326	Guatavita	0
25	Cundinamarca	41	25377	La Calera	0
25	Cundinamarca	41	25486	Nemocón	0
25	Cundinamarca	41	25736	Sesquilé	0
25	Cundinamarca	41	25745	Simijaca	0
25	Cundinamarca	41	25772	Suesca	0
25	Cundinamarca	41	25781	Sutatausa	0
25	Cundinamarca	41	25785	Tabio	0
25	Cundinamarca	41	25793	Tausa	0
25	Cundinamarca	41	25817	Tocancipá	0
25	Cundinamarca	41	25843	Villa de San Diego de Ubaté	0
25	Cundinamarca	41	25899	Zipaquirá	0
25	Cundinamarca	42	25178	Chipaque	0
25	Cundinamarca	42	25181	Choachi	0
25	Cundinamarca	42	25438	Medina	0
25	Cundinamarca	42	25530	Paratebuena	0
25	Cundinamarca	42	25841	Ubaque	0
25	Cundinamarca	42	25845	Ure	0
25	Cundinamarca	42	25781	Fosca	0
25	Cundinamarca	42	25293	Gachalá	0
25	Cundinamarca	42	25372	Junín	0
25	Cundinamarca	42	25151	Caqueza	0
25	Cundinamarca	42	25279	Fomeque	0
25	Cundinamarca	42	25297	Gaceta	0
25	Cundinamarca	42	25299	Gama	0
25	Cundinamarca	42	25322	Guasca	0
25	Cundinamarca	42	25335	Guayabetal	0
25	Cundinamarca	42	25339	Gutiérrez	0
25	Cundinamarca	42	25594	Quetame	0
25	Cundinamarca	42	25839	Ubalá	0
25	Cundinamarca	43	25312	Granada	0
25	Cundinamarca	43	25324	Guataquí	0
25	Cundinamarca	43	25368	Jerusalén	0
25	Cundinamarca	43	25483	Nariño	0
25	Cundinamarca	43	25488	Nilo	0

25	Cundinamarca	43	25524	Pandi	0
25	Cundinamarca	43	25535	Pasca	0
25	Cundinamarca	43	25001	Agua de Dios	0
25	Cundinamarca	43	25053	Arbeláez	0
25	Cundinamarca	43	25120	Cabrera	0
25	Cundinamarca	43	25290	Fusagasugá	0
25	Cundinamarca	43	25307	Girardot	0
25	Cundinamarca	43	25506	Veneza	0
25	Cundinamarca	43	25612	Ricaurte	0
25	Cundinamarca	43	25649	San Bernardo	0
25	Cundinamarca	43	25743	Silvania	0
25	Cundinamarca	43	25805	Tibacuy	0
25	Cundinamarca	43	25815	Tocaima	0
25	Cundinamarca	43	25878	Viota	0
25	Cundinamarca	44	25740	Sibaté	0
25	Cundinamarca	44	25754	Soacha	0
25	Cundinamarca	45	25398	La Peña	0
25	Cundinamarca	45	25518	Paima	0
25	Cundinamarca	45	25777	Supatá	0
25	Cundinamarca	45	25862	Vergara	0
25	Cundinamarca	45	25871	Villagómez	0
25	Cundinamarca	45	25148	Capparrapi	0
25	Cundinamarca	45	25258	El Peñon	0
25	Cundinamarca	45	25320	Guaduas	0
25	Cundinamarca	45	25394	La Palma	0
25	Cundinamarca	45	25402	La Vega	0
25	Cundinamarca	45	25489	Nimaima	0
25	Cundinamarca	45	25491	Nocaima	0
25	Cundinamarca	45	25513	Pacho	0
25	Cundinamarca	45	25572	Puerto Saigal	0
25	Cundinamarca	45	25592	Quebradanegra	0
25	Cundinamarca	45	25658	San Francisco	0
25	Cundinamarca	45	25718	Sasaima	0
25	Cundinamarca	45	25823	Topaipá	0
25	Cundinamarca	45	25851	Útica	0
25	Cundinamarca	45	25875	Villeta	0
25	Cundinamarca	45	25885	Yacopi	0
27	Chocó	46	27001	QUIBDO	0
27	Chocó	46	27006	ACANDI	0
27	Chocó	46	27050	ATRATO	0
27	Chocó	46	27075	BAHIA SOLANO	0
27	Chocó	46	27099	BOJAYA	0
27	Chocó	46	27245	EL CARMEN DE ATRATO	0
27	Chocó	46	27372	JURADO	0
27	Chocó	46	27413	ILORÓ	0
27	Chocó	46	27425	MEDIO ATRATO	0
27	Chocó	46	27495	NUQUI	0
27	Chocó	46	27600	RIO QUITO	0
27	Chocó	46	27615	RIOSUCIO	0
27	Chocó	46	27150	CARMEN DEL DARIEN	0
27	Chocó	46	27800	LINGUIA	0
27	Chocó	47	27025	ALTO BAUDO	0
27	Chocó	47	27073	BAGADO	0
27	Chocó	47	27077	BAJO BAUDO	0
27	Chocó	47	27135	EL CANTÓN DE SAN PABLO	0
27	Chocó	47	27745	SIPI	0
27	Chocó	47	27160	CERTEGUI	0
27	Chocó	47	27205	CONDOTO	0
27	Chocó	47	27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN	0
27	Chocó	47	27361	ISTMINA	0
27	Chocó	47	27430	MEDIO BAUDO	0
27	Chocó	47	27450	MEDIO SAN JUAN	0
27	Chocó	47	27491	NOVITA	0
27	Chocó	47	27580	RIO IRO	0
27	Chocó	47	27660	SAN JOSE DEL PALMA	0
27	Chocó	47	27787	TADO	0
27	Chocó	47	27810	UNIÓN PANAMERICANA	0
41	Huila	48	41006	Acevedo	100
41	Huila	48	41244	Elias	100
41	Huila	48	41359	Isnos	75
41	Huila	48	41503	Oporapa	50
41	Huila	48	41530	Palestina	125
41	Huila	48	41551	Pitalito	0
41	Huila	48	41660	Saldoblanco	0
41	Huila	48	41668	San Agustín	50
41	Huila	49	41807	Timaná	100
41	Huila	49	41013	Agrado	100
41	Huila	49	41026	Altamira	100
41	Huila	49	41298	Garzón	125
41	Huila	49	41306	Gigante	0
41	Huila	49	41319	Guadalupe	0
41	Huila	49	41378	La Argentina	100
41	Huila	49	41396	La Plata	0
41	Huila	49	41483	Nátaga	100
41	Huila	49	41518	Paicol	100
41	Huila	49	41548	Pital	0
41	Huila	49	41770	Suaza	125
41	Huila	49	41791	Tarqui	100
41	Huila	49	41797	Tesalia	100
41	Huila	50	41001	Neiva	0
41	Huila	50	41016	Aipe	0
41	Huila	50	41020	Algeciras	0
41	Huila	50	41078	Baraya	0

41	Huila	50	41132	Campoalegre	0
41	Huila	50	41206	Colombia	0
41	Huila	50	41349	Hobo	0
41	Huila	50	41357	Iquira	0
41	Huila	50	41524	Palermo	0
41	Huila	50	41615	Rivera	0
41	Huila	50	41676	Santa María	0
41	Huila	50	41799	Tello	0
41	Huila	50	41801	Teruel	0
41	Huila	50	41872	Villavieja	0
41	Huila	50	41885	Yaguará	0
44	La Guajira	51	44001	Riohacha	0
44	La Guajira	51	44035	Albania	0
44	La Guajira	51	44090	Dibulla	0
44	La Guajira	51	44430	Maicao	0
44	La Guajira	51	44550	Manauare	0
44	La Guajira	51	44847	Uribe	0
44	La Guajira	52	44078	Barrancas	0
44	La Guajira	52	44098	Districción	0
44	La Guajira	52	44110	El Molino	0
44	La Guajira	52	44279	Fonseca	0
44	La Guajira	52	44378	Hatonuevo	0
44	La Guajira	52	44420	La Jagua del Pilar	0
44	La Guajira	52	44650	San Juan del Cesar	0
44	La Guajira	52	44855	Urumita	0
44	La Guajira	52	44874	Villanueva	0
47	Magdalena	53	47001	Santa Marta	0
47	Magdalena	54	47161	Cerro San Antonio	200
47	Magdalena	54	47189	Ciénaga	0
47	Magdalena	54	47205	Concordia	200
47	Magdalena	54	47258	El Piñon	250
47	Magdalena	54	47541	Pedraza	200
47	Magdalena	54	47551	Pivijay	0
47	Magdalena	54	47570	Puebloviejo	0
47	Magdalena	54	47605	Remolino	150
47	Magdalena	54	47675	Salamina	150
47	Magdalena	54	47745	Sitomuevo	0
47	Magdalena	54	47960	Zapayán	150
47	Magdalena	54	47980	Zona Bananera	0
47	Magdalena	55	47030	Algarrobo	0
47	Magdalena	55	47053	Aracataca	0
47	Magdalena	55	47058	Ariguani	250
47	Magdalena	55	47170	CHIBOLO	0
47	Magdalena	55	47268	El Retén	0
47	Magdalena	55	47288	Fundación	0
47	Magdalena	55	47460	Nueva Granada	200
47	Magdalena	55	47555	Plato	400
47	Magdalena	55	47660	Sabanas de San Angel	0
47	Magdalena	55	47798	Tenerife	100
47	Magdalena	56	47245	El Banco	0
47	Magdalena	56	47318	Guamal	0
47	Magdalena	56	47545	Piñón del Carmen	250
47	Magdalena	56	47692	San Sebastián de Buenavista	0
47	Magdalena	56	47703	San Zenón	150
47	Magdalena	56	47707	Santa Ana	150
47	Magdalena	56	47720	Santa Bárbara de Pinto	150
50	Meta	57	50001	Villavicencio	0
50	Meta	57	50006	Acaclás	0
50	Meta	57	50226	Cumará	0
50	Meta	57	50350	La Macarena	0
50	Meta	57	50680	San Carlos de Guaroa	0
50	Meta	57	50686	San Juanito	0
50	Meta	57	50270	El Dorado	0
50	Meta	57	50370	Uribe	0
50	Meta	57	50689	San Martín	0
50	Meta	57	50110	Barranca de Upiá	0
50	Meta	57	50150	Castilla la Nueva	0
50	Meta	57	50223	San Luis de Cubarral	0
50	Meta	57	50245	El Calvario	0
50	Meta	57	50318	Guamal	0
50	Meta	57	50325	Mapiripán	0
50	Meta	57	50606	Restrepo	0
50	Meta	58	50287	Fuente de Oro	0
50	Meta	58	50573	Puerto López	0
50	Meta	58	50577	Puerto Lleras	0
50	Meta	58	50711	Vista Hermosa	0
50	Meta	58	50251	El Castillo	0
50	Meta	58	50313	Granada	0
50	Meta	58	50330	Mesetas	0
50	Meta	58	50400	Lejanías	0
50	Meta	58	50450	Puerto Concordia	0
50	Meta	58	50590	Puerto Rico	0
50	Meta	58	50683	San Juan de Arama	0
50	Meta	58	50124	Cabuyaro	0
50	Meta	58	50568	Puerto Gaitán	0
52	Nariño	59	52079	Barbacoas	0
52	Nariño	59	52250	El Charco	0
52	Nariño	59	52390	La Tola	0
52	Nariño	59	52427	Magüí	0
52	Nariño	59	52473	Mosquera	0
52	Nariño	59	52490	Olaya Herrera	0
52	Nariño	59	52520	Francisco Pizarro	0
52	Nariño	59	52621	Roberto Payán	0

34

52	Nariño	52696	52696	Santa Bárbara	0
52	Nariño	52835	52835	Tumaco	0
52	Nariño	52022	52022	Malena	150
52	Nariño	52210	52210	Comandor	125
52	Nariño	52215	52215	Córdoba	100
52	Nariño	52224	52224	Carpas	100
52	Nariño	52227	52227	Cumbal	0
52	Nariño	52317	52317	Cumbal	100
52	Nariño	52320	52320	Cumbal	100
52	Nariño	52323	52323	Cumbal	150
52	Nariño	52325	52325	Imbú	125
52	Nariño	52354	52354	Imbú	100
52	Nariño	52356	52356	Imbú	0
52	Nariño	52385	52385	La Llanada	0
52	Nariño	52455	52455	Malama	0
52	Nariño	52506	52506	Ospina	150
52	Nariño	52560	52560	Potosí	150
52	Nariño	52565	52565	Providencia	0
52	Nariño	52573	52573	Puríes	150
52	Nariño	52585	52585	Puríes	100
52	Nariño	52612	52612	Ricarte	0
52	Nariño	52678	52678	Samaniego	0
52	Nariño	52699	52699	Samaniego	0
52	Nariño	52720	52720	Sapuyes	150
52	Nariño	52838	52838	Taqueres	150
52	Nariño	52001	52001	Pasto	0
52	Nariño	52019	52019	Malán	100
52	Nariño	52036	52036	Amayá	100
52	Nariño	52051	52051	Arboleda	100
52	Nariño	52083	52083	Baldón	150
52	Nariño	52110	52110	Buena Vista	125
52	Nariño	52203	52203	Colón	100
52	Nariño	52207	52207	Conzaco	125
52	Nariño	52233	52233	Cumbal	0
52	Nariño	52240	52240	Changuila	100
52	Nariño	52254	52254	El Frío	150
52	Nariño	52256	52256	El Rosario	0
52	Nariño	52258	52258	El Tablón De Gómez	125
52	Nariño	52260	52260	El Tumbo	100
52	Nariño	52287	52287	Funes	100
52	Nariño	52378	52378	La Cruz	100
52	Nariño	52381	52381	La Florida	100
52	Nariño	52399	52399	La Unión	125
52	Nariño	52405	52405	Lera	0
52	Nariño	52411	52411	Linares	0
52	Nariño	52418	52418	Los Andes	0
52	Nariño	52480	52480	Nariño	100
52	Nariño	52540	52540	Pajarera	0
52	Nariño	52583	52583	Sandoz	0
52	Nariño	52585	52585	San Bernardo	150
52	Nariño	52587	52587	San Lorenzo	125
52	Nariño	52593	52593	San Pablo	150
52	Nariño	52594	52594	San Pedro De Cartago	125
52	Nariño	52786	52786	Tamango	0
52	Nariño	52788	52788	Taruga	100
52	Nariño	52855	52855	Tacumbier	0
52	Nariño	54001	54001	Cucuta	0
54	Nariño	54122	54122	Chimacota	75
54	Nariño	54223	54223	Cucullia	50
54	Nariño	54239	54239	Durania	100
54	Nariño	54247	54247	Hecrán	0
54	Nariño	54205	54205	Los Patios	300
54	Nariño	54518	54518	Pamplona	100
54	Nariño	54533	54533	Puerto Santander	750
54	Nariño	54599	54599	Ragonvía	0
54	Nariño	54820	54820	Tolito	50
54	Nariño	54824	54824	Villa del Rosario	0
54	Nariño	54899	54899	Bochalema	50
54	Nariño	54125	54125	Cáota	0
54	Nariño	54174	54174	Chigá	0
54	Nariño	54377	54377	Labateca	0
54	Nariño	54480	54480	Mateca	25
54	Nariño	54520	54520	Pamplona	0
54	Nariño	54743	54743	Silos	0
54	Nariño	54761	54761	El Zulia	125
54	Nariño	54813	54813	Granate	25
54	Nariño	54818	54818	Londes	50
54	Nariño	54660	54660	Saizac	50
54	Nariño	54673	54673	San Cayetano	100
54	Nariño	54720	54720	Sardinata	0
54	Nariño	54799	54799	Bucarama	125
54	Nariño	54250	54250	El Tiro	0
54	Nariño	54810	54810	Tiba	0
54	Nariño	54051	54051	Arboleda	0
54	Nariño	54680	54680	Santiago	0
54	Nariño	54871	54871	Villa Caro	0
54	Nariño	54043	54043	Abrego	0
54	Nariño	54128	54128	Cachita	0
54	Nariño	54206	54206	Concepción	0
54	Nariño	54295	54295	El Carmen	0
54	Nariño	54344	54344	Hacari	0
54	Nariño	54385	54385	La Esperanza	0
54	Nariño	54398	54398	La Playa	0

54	Norte de Santander	65	5498	Ocaña	0
54	Norte de Santander	65	54670	San Calisto	0
54	Norte de Santander	65	54800	Teorama	0
63	Quindío	66	63001	Armenia	1400
63	Quindío	66	63190	Circasia	150
63	Quindío	66	63272	Filandia	0
63	Quindío	66	63401	La Tebaida	0
63	Quindío	66	63470	Montenegro	0
63	Quindío	66	63594	Quimbaya	200
63	Quindío	66	63690	Salento	50
63	Quindío	67	63111	Buenavista	50
63	Quindío	67	63130	Calarca	0
63	Quindío	67	63212	Córdoba	50
63	Quindío	67	63302	Génova	0
63	Quindío	67	63548	Pijao	200
66	Risaralda	68	66001	Pereira	0
66	Risaralda	68	66045	Apia	200
66	Risaralda	68	66075	Balboa	50
66	Risaralda	68	66088	Belén de Umbria	0
66	Risaralda	68	66170	Dosquebradas	0
66	Risaralda	68	66318	Guática	100
66	Risaralda	68	66383	La Celia	150
66	Risaralda	68	66400	La Virginia	250
66	Risaralda	68	66440	Marsella	200
66	Risaralda	68	66456	Mistrató	0
66	Risaralda	68	66572	Pueblo Rico	0
66	Risaralda	68	66594	Quinchía	0
66	Risaralda	68	66682	Santa Rosa de Cabal	0
66	Risaralda	68	66687	Santuario	100
68	Santander	69	68013	Aguada	0
68	Santander	69	68020	Albania	0
68	Santander	69	68179	Chipatá	0
68	Santander	69	68271	Florán	0
68	Santander	69	68324	Guavatá	0
68	Santander	69	68327	Guiepa	0
68	Santander	69	68368	Jesus Maria	0
68	Santander	69	68370	Jordán	0
68	Santander	69	68397	La Paz	25
68	Santander	69	68572	Puente Nacional	0
68	Santander	69	68673	San Benito	0
68	Santander	69	68720	Santa Helena del Opón	0
68	Santander	69	68077	Barbosa	200
68	Santander	69	68101	Bolívar	50
68	Santander	69	68250	El Peñón	50
68	Santander	69	68377	La Belleza	50
68	Santander	69	68385	Landáuzuri	0
68	Santander	69	68773	Sucre	0
68	Santander	69	68861	Vélez	0
68	Santander	69	68573	Puerto Parra	0
68	Santander	69	68081	Barancabermeja	0
68	Santander	69	68190	Cimitarra	0
68	Santander	69	68235	El Carmen de Chucurí	0
68	Santander	69	68575	Puerto Wilches	0
68	Santander	69	68655	Sabana de Torres	0
68	Santander	70	68207	Concepción	0
68	Santander	70	68266	Enciso	0
68	Santander	70	68318	Guaca	0
68	Santander	70	68468	Molagavita	0
68	Santander	70	68669	San Andrés	0
68	Santander	70	68684	San José de Miranda	0
68	Santander	70	68147	Capitanejo	100
68	Santander	70	68152	Carcasi	0
68	Santander	70	68162	Cerrito	100
68	Santander	70	68425	Macaravita	0
68	Santander	70	68432	Málaga	100
68	Santander	70	68686	San Miguel	0
68	Santander	70	68051	Aratoca	0
68	Santander	70	68121	Cabrera	0
68	Santander	70	68160	Cepitá	0
68	Santander	70	68229	Curití	0
68	Santander	70	68264	Encino	0
68	Santander	70	68464	Mogotes	0
68	Santander	70	68498	Ocamonte	0
68	Santander	70	68502	Onzaga	0
68	Santander	70	68533	Páramo	0
68	Santander	70	68549	Pinchote	0
68	Santander	70	68682	San Joaquín	0
68	Santander	70	68655	Valle de San José	0
68	Santander	70	68872	Villanueva	50
68	Santander	70	68079	Barichara	100
68	Santander	70	68167	Charalá	100
68	Santander	70	68217	Coromoro	0
68	Santander	70	68679	San Gil	175
68	Santander	70	68209	Confinos	0
68	Santander	70	68211	Contratación	50
68	Santander	70	68245	El Guacamayo	0
68	Santander	70	68296	Galán	50
68	Santander	70	68298	Gámbita	50
68	Santander	70	68320	Guadalupe	50
68	Santander	70	68322	Guapotá	0
68	Santander	70	68522	Palmar	0
68	Santander	70	68524	Palmas del Socorro	0
68	Santander	70	68176	Chima	50

68	Santander	70	68344	Hato	50
68	Santander	70	68500	Oiba	125
68	Santander	70	68745	Simacota	100
68	Santander	70	68755	Socorro	125
68	Santander	70	68770	Suaita	125
68	Santander	71	68132	California	0
68	Santander	71	68169	Chara	0
68	Santander	71	68444	Matanza	0
68	Santander	71	68255	El Playón	0
68	Santander	71	68307	Girón	0
68	Santander	71	68406	Lebrija	0
68	Santander	71	68615	Rionegro	0
68	Santander	71	68689	San Vicente de Chucurí	0
68	Santander	71	68780	Suratá	0
68	Santander	71	68001	Bucaramanga	0
68	Santander	71	68705	Santa Bárbara	0
68	Santander	71	68867	Vetas	0
68	Santander	71	68092	Betulia	0
68	Santander	71	68276	Floridablanca	0
68	Santander	71	68418	Los Santos	0
68	Santander	71	68547	Piedecuesta	0
68	Santander	71	68820	Tona	0
68	Santander	71	68895	Zapatoca	0
70	Sucre	72	70110	Buenavista	0
70	Sucre	72	70215	Corozal	0
70	Sucre	72	70233	El Roble	0
70	Sucre	72	70235	Galerías	0
70	Sucre	72	70418	Los Palmitos	0
70	Sucre	72	70473	Morroa	0
70	Sucre	72	70508	Ovejas	0
70	Sucre	72	70670	Sampués	0
70	Sucre	72	70702	San Juan de Betulia	0
70	Sucre	72	70717	San Pedro	0
70	Sucre	72	70742	San Luis de Sincé	0
70	Sucre	73	70124	Calmito	0
70	Sucre	73	70204	Coloso	0
70	Sucre	73	70221	Coveñas	0
70	Sucre	73	70230	Chalán	0
70	Sucre	73	70400	La Unión	0
70	Sucre	73	70523	Palmito	0
70	Sucre	73	70678	San Benito Abad	0
70	Sucre	73	70708	San Marcos	0
70	Sucre	73	70713	San Onofre	0
70	Sucre	73	70820	Santiago de Tolú	0
70	Sucre	73	70823	Tolú Viejo	0
70	Sucre	74	70001	Sincelejo	0
70	Sucre	74	70265	Guaranda	0
70	Sucre	74	70429	Majagual	0
70	Sucre	74	70771	Sucre	0
73	Tolima	75	73001	Ibagué	475
73	Tolima	75	73026	Alvarado	25
73	Tolima	75	73124	Cajamarca	0
73	Tolima	75	73547	Piedras	50
73	Tolima	75	73622	Roncesvalles	100
73	Tolima	75	73624	Rovira	0
73	Tolima	75	73678	San Luis	50
73	Tolima	75	73854	Valle de San Juan	100
73	Tolima	75	73024	Alpujarra	100
73	Tolima	75	73067	Ataco	0
73	Tolima	75	73168	Chaparral	0
73	Tolima	75	73217	Coyaima	100
73	Tolima	75	73236	Dolores	50
73	Tolima	75	73483	Natagaima	100
73	Tolima	75	73555	Planadas	0
73	Tolima	75	73563	Prado	100
73	Tolima	75	73585	Purificación	75
73	Tolima	75	73616	Rioblanco	0
73	Tolima	75	73671	Saldña	50
73	Tolima	75	73675	San Antonio	50
73	Tolima	76	73030	Ambalema	50
73	Tolima	76	73043	Anzóátegui	50
73	Tolima	76	73148	Carmen de Apicalá	50
73	Tolima	76	73152	Casabianca	100
73	Tolima	76	73200	Coello	125
73	Tolima	76	73226	Cunday	100
73	Tolima	76	73268	Espinal	100
73	Tolima	76	73270	Falan	50
73	Tolima	76	73275	Flandes	100
73	Tolima	76	73283	Fresno	50
73	Tolima	76	73319	Guamo	100
73	Tolima	76	73347	Heveo	75
73	Tolima	76	73349	Honda	0
73	Tolima	76	73352	Icononzo	0
73	Tolima	76	73408	Lérida	125
73	Tolima	76	73411	Libano	25
73	Tolima	76	73443	Mariquita	75
73	Tolima	76	73449	Meigra	0
73	Tolima	76	73461	Murillo	50
73	Tolima	76	73504	Ortega	100
73	Tolima	76	73520	Palocabildo	50
73	Tolima	76	73686	Santa Isabel	75
73	Tolima	76	73861	Venadillo	50
73	Tolima	76	73870	Villahermosa	100

73	Tolima	76	73873	Villarrica	100
73	Tolima	76	73055	Armero Guayabal	0
73	Tolima	76	73770	Suárez	0
76	Valle del Cauca	77	76001	Cali	0
76	Valle del Cauca	77	76109	Buenaventura	0
76	Valle del Cauca	77	76233	Dagua	0
76	Valle del Cauca	77	76377	La Cumbre	0
76	Valle del Cauca	77	76364	Jamundí	0
76	Valle del Cauca	77	76892	Yumbo	0
76	Valle del Cauca	77	76869	Vijes	0
76	Valle del Cauca	78	76111	Guadalajara de Buga	0
76	Valle del Cauca	78	76126	Calima	0
76	Valle del Cauca	78	76130	Candelaria	0
76	Valle del Cauca	78	76248	El Cerrito	0
76	Valle del Cauca	78	76275	Florida	0
76	Valle del Cauca	78	76318	Guacari	0
76	Valle del Cauca	78	76520	Palmira	0
76	Valle del Cauca	78	76563	Pradera	0
76	Valle del Cauca	78	76990	Yotoco	0
76	Valle del Cauca	78	76606	Restrepo	0
76	Valle del Cauca	78	76306	Ginebra	0
76	Valle del Cauca	78	76670	San Pedro	0
76	Valle del Cauca	79	76020	Alcalá	0
76	Valle del Cauca	79	76041	Amermanuevo	100
76	Valle del Cauca	79	76054	Argelia	100
76	Valle del Cauca	79	76100	Bolívar	100
76	Valle del Cauca	79	76113	Bugalagrande	150
76	Valle del Cauca	79	76122	Calcedonia	0
76	Valle del Cauca	79	76147	Cartago	150
76	Valle del Cauca	79	76243	El Águila	0
76	Valle del Cauca	79	76250	El Dovio	100
76	Valle del Cauca	79	76400	La Unión	0
76	Valle del Cauca	79	76403	La Victoria	0
76	Valle del Cauca	79	76497	Obando	100
76	Valle del Cauca	79	76616	Riofrio	0
76	Valle del Cauca	79	76622	Roldanillo	0
76	Valle del Cauca	79	76736	Sevilla	0
76	Valle del Cauca	79	76823	Toto	0
76	Valle del Cauca	79	76828	Trujillo	0
76	Valle del Cauca	79	76834	Tuluá	0
76	Valle del Cauca	79	76845	Ulloa	0
76	Valle del Cauca	79	76863	Versalles	100
76	Valle del Cauca	79	76895	Zarral	0

76	Valle del Cauca	79	76036	Andalucía	0
76	Valle del Cauca	79	76246	El Cairo	0
81	Arauca	80	15223	Cubaá	100
81	Arauca	80	81001	Arauca	0
81	Arauca	80	81065	Arauca	0
81	Arauca	80	81220	Cravo Norte	0
81	Arauca	80	81300	Fortul	0
81	Arauca	80	81591	Puerto Rondón	0
81	Arauca	80	81736	Saravena	0
81	Arauca	80	81794	Tame	0
85	Casanare	81	85001	Yopal	0
85	Casanare	81	85010	Aguazul	0
85	Casanare	81	85015	Chameza	0
85	Casanare	81	85139	Mani	0
85	Casanare	81	85162	Monterrey	0
85	Casanare	81	85230	Orocúe	0
85	Casanare	81	85410	Tauramena	0
85	Casanare	81	85440	Villanueva	0
85	Casanare	81	85279	Recetor	0
85	Casanare	81	85300	Sabanalarga	0
85	Casanare	81	85315	Sácama	0
85	Casanare	81	85325	San Luis de Palenque	0
85	Casanare	81	85400	Támara	0
85	Casanare	81	85225	Nunchia	0
85	Casanare	81	85250	Paz de Ariporo	0
85	Casanare	81	85263	Pore	0
85	Casanare	81	85125	Hato Corozal	0
85	Casanare	81	85136	La Salina	0
85	Casanare	81	85430	Trinidad	0
86	Putumayo	82	86001	Mocoa	0
86	Putumayo	82	86219	Colón	0
86	Putumayo	82	86571	Puerto Guzmán	0
86	Putumayo	82	86749	Sibundoy	0
86	Putumayo	82	86755	San Francisco	0
86	Putumayo	82	86760	Santiago	0
86	Putumayo	82	86885	Villagarrón	0
86	Putumayo	83	86320	Orito	0
86	Putumayo	83	86568	Puerto Asís	0
86	Putumayo	83	86569	Puerto Calcedo	0
86	Putumayo	83	86573	Leguitamo	0
86	Putumayo	83	86757	San Miguel	0
86	Putumayo	83	86865	Valle del Guarnuez	0
88	San Andrés	84	88001	San Andrés	0
88	San Andrés	84	88564	PROVIDENCIA	0
91	Amazonas	85	91001	Leticia	0
91	Amazonas	85	91263	El Encanto	0
91	Amazonas	85	91405	La Chorrera	0
91	Amazonas	85	91407	La Pedrera	0
91	Amazonas	85	91430	La Victoria	0
91	Amazonas	85	91460	Miriti-Paraná	0
91	Amazonas	85	91530	Puerto Alegria	0
91	Amazonas	85	91536	Puerto Arica	0
91	Amazonas	85	91540	Puerto Nariño	0
91	Amazonas	85	91669	Puerto Santander	0
91	Amazonas	85	91798	Tarapacá	0
94	Guainía	86	94001	Inírida	0
94	Guainía	86	94343	Barranco minas	0
94	Guainía	86	94888	Morichal	0
94	Guainía	86	94886	Cacahual	0
94	Guainía	86	94884	Puerto Colombia	0
94	Guainía	86	94883	San Felipe	0
94	Guainía	86	94885	La Guadalupe	0
94	Guainía	86	94887	Pana pana	0
94	Guainía	86	94663	Mapripaña	0
95	Guaviare	87	95001	San José del Guaviare	0
95	Guaviare	87	95015	Calamar	0
95	Guaviare	87	95025	El Retorno	0
95	Guaviare	87	95200	Miraflores	0
97	Vaupés	88	97001	Mitú	0
97	Vaupés	88	97161	Caruru	0
97	Vaupés	88	97511	Pacoa	0
97	Vaupés	88	97566	Taraira	0
97	Vaupés	88	97777	Papunaua	0
97	Vaupés	88	97889	Yavaraté	0
99	Vichada	89	99001	Puerto Carreño	0
99	Vichada	89	99524	La Primavera	0
99	Vichada	89	99624	Santa Rosalia	0
99	Vichada	89	99773	Cumaribo	0

NOTA 1

La oferta del programa GENERACIONES 2.0, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los Municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo del Programa, conforme a la situación social, cultural, económica y la respectiva disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presente Banco Nacional de Diferentes tiene vigencia indefinida, los oferentes en su manifestación de interés deben indicar en cual o cuales de las 89 zonas está interesado en operar para la actual o futuras vigencias, así hoy no presenten coberturas. Los cupos asignados para cada zona serán informados en el anexo de zonificación aplicable para la respectiva vigencia.

NOTA 2

La zonificación de la oferta del programa GENERACIONES 2.0 corresponde a la agrupación de los Municipios de los diferentes Departamentos del territorio nacional, con el fin de organizar el proceso de contratación y operación de la modalidad.

COSTOS DE REFERENCIA VIGENCIA 2019				
APLICA EN ETAPA ALISTAMIENTO 1= SI 0= No	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	
SI	Coordinador	Remuneración mensual	1 tiempo completo por contrato	3.500.000
SI	Coordinador pedagógico	Remuneración mensual	1 tiempo completo por 800 NNA	2.500.000
SI	Psicosocial	Remuneración mensual	1 tiempo completo por 100 NNA	2.100.000
NO	Inspiradores	Remuneración mensual	1 tiempo completo por 100 NNA	1.498.000
SI	Auxiliar administrativo	Remuneración mensual	1 tiempo completo por contrato	1.424.300
NO	Refrigerios	Valor unitario por refrigerio	Para los diferentes encuentros definidos en el manual operativo	1.725
NO	Materiales	valor mensual reconocido por cada NNA	Materiales por niño al mes, para los encuentros vivenciales, encuentros inspiracionales, encuentros intergeneracionales y encuentros con la familia	3.500
NO	Materiales	valor reconocido por única vez por cada integrante de l equipo del talento humano durante todo el proceso de atención	Material de identificación para el talento humano (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendon)	95.000
NO	Transporte	valor mensual reconocido por cada NNA	Trayectos mensuales estimados por grupo de 400 NNA	4.581
NO	Iniciativas	valor reconocido por única vez a cada NNA para desarrollo de la iniciativa durante todo e l periodo' de atención **	se reconoce para los NNA entre 14 a 17 años sin exceder el 25% de los cupos contratados	30.000
SI	Servicio de internet	valor mensual por integrante del equipo de talento humano	El servicio de internet se reconoce para los psicociales, el auxiliar administrativo y el coordinador general	49.000
SI	Gastos operativos	Costo mensual reconocido por cada NNA	Gastos relacionados con la operación e implementación de la modalidad	3.000

PROGRAMA GENERACIONES 2.0 COSTO CUPO MES POR NNA PROMEDIO NACIONAL ESTIMADO POR GRUPO DE 400 NNA PARA UNA OPERACIÓN DE 7 MESES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR CADA 400 NNA	COSTO CUPO POR NNA PARA 7 MESES
Coordinador	1 tiempo completo por contrato	1 por contrato	23.590
Coordinador pedagógico	1 tiempo completo por 800 NNA	1 profesional medio tiempo por grupo de 400 NNA	21.875
Psicosocial	1 tiempo completo por 100 NNA	4 profesionales	147.000
Inspiradores	1 tiempo completo por 100 NNA	4 inspiradores	89.880
Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por contrato	1 por contrato	9.600
Refrigerios	1 por cada encuentro para NNA	4090 aprox	105.829
Materiales	Materiales para desarrollo propuesta	Según propuesta metodológica	21.000
Materiales	Material de identificación	Materiales de identificación para el equipo de talento	2.202
Transporte	Transporte	733 trayectos aprox	27.500
Iniciativas	Monto asignado para desarrollo de iniciativas	Solo aplica para grupo de 14 a 17 años, máximo 25% de la población	7.500
Servicio de internet	Servicio de internet	Para talento humano aprobado en manual operativo	4.288
Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación de la modalidad		21.000
TOTAL			481.263

NOTA : Este costo esta sujeto a variaciones por tiempo real de operación y el número de contratos realizados.

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL
DE OFERENTES No. IP-001-2019**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - ICBF**

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL **PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”.

Bogotá D.C., agosto de 2019



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	5
1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	6
2. CONFORMACIÓN.....	6
3. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES?.....	8
5. CRONOGRAMA.....	8
6. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	9
7. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.....	10
8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
9. ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	10
10. IDIOMA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	11
11. EJEMPLARES.....	11
12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	12
13. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	12
14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	13
14.1. VERIFICACIÓN PRELIMINAR.....	13
14.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR:.....	13
15. VERIFICACIÓN DEFINITIVA:.....	13
16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES... ..	14
CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	15
TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS.....	15
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES.....	15
2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	16
3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.....	17
4. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.....	19
5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.....	19
6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	20
7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP.....	20
8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.....	20
9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.....	21
10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	21
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012).....	22
12. CONSULTA RNMC.....	22
13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.....	22

14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF	22
TÍTULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS	22
1. SOPORTES FINANCIEROS	23
2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	24
TÍTULO III REQUISITOS TÉCNICOS	25
1. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA	25
2. SEDE ADMINISTRATIVA	25
3. PROPUESTA METODOLÓGICA	25
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25
4.1 ¿CÓMO ACREDITAR LA EXPERIENCIA?	29
4.2 REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA	31
5. VALORES AGREGADOS	32
6. CAPACIDAD OPERATIVA	33
CAPÍTULO III. CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	35
1. CAUSALES DE RECHAZO	35
2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO DE OFERENTES	36
CAPÍTULO V. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS	37
1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	37
2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS	38
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	39
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN	39
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	40
6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES	40
CAPÍTULO VI. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	41
ANEXOS	42

RECOMENDACIONES

SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales¹ según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico creado para la Invitación Pública IP-001-2019.
7. **La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

¹ Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Teniendo en cuenta que la ley 1955 de 2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 2° "el documento denominado "bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022: pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el gobierno nacional con la participación del consejo superior de la judicatura y del consejo nacional de planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del plan nacional de desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo".

En este sentido las Bases del Plan Nacional de Desarrollo estipulan en el "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" en el capítulo "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia" el cual consigna que "El ICBF fortalecerá sus programas para la infancia y adolescencia, los cuales tendrán una visión de desarrollo naranja, es decir, centrados en el descubrimiento y desarrollo de talentos o vocaciones. Estos estarán en armonía con la jornada única, tendrán enfoque diferencial, y componentes de prevención de vulneraciones y fortalecimiento familiar. Así mismo, el ICBF buscará que estos sean permanentes a lo largo del curso de vida y estén diseñados de acuerdo con el escenario no convencional anteriormente definido"

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) aprobada por el Consejo Nacional de Política Social realizado en Julio de 2018, donde se estipula dentro de las realizaciones que "Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad" y que cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.

En este marco, la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF requiere fortalecer y cualificar su oferta de atención de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, partiendo de los aprendizajes y experiencias adquiridas en vigencias anteriores y mediante la implementación del programa GENERACIONES y la ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, para ello diseñó el programa **GENERACIONES 2.0**, el cual tiene como propósito, contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días.

La nueva modalidad define tres grupos de edad para la atención: el primero dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años, denominado Explorando; el segundo, para niñas y niños entre 10 y 13 años, denominado Profundizando; y el tercero orientado a adolescentes entre 14 y 17 años, denominado emprendiendo e incidiendo. En cada uno de estos grupos se realizan

énfasis y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses y momentos del desarrollo.

En este orden de ideas, para conocer los elementos propios de la modalidad, usted debe leer el manual operativo que se anexa a la presente Invitación Pública, allí podrá encontrar: objetivo general y específicos, población objetivo, requisitos para la operación para que pueda consolidar sus documentos y manifestar su interés en ser habilitado en el presente banco. Adicionalmente, podrá acceder a esta documentación a través de los siguientes enlaces:

Manual operativo Generaciones 2.0 v2.0	https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/ninez-y-adolescencia
Resolución de adopción	https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/resolucion_6100_del_23_julio_2019_-_adopta_manual_operativo_del_programa_generaciones_2.0.pdf
Formatos del manual Operativo	https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/ninez-y-adolescencia

1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, especialmente del programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días.

2. CONFORMACIÓN

El Banco Nacional de Oferentes se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para el programa de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de sus vulneraciones, especialmente del programa *Generaciones 2.0* que desarrolla la Dirección de Niñez y Adolescencia, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro del SNBF, es decir que cuenten con **la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF**, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso contempladas en la Resolución 3899 del 2010.

El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de la entidad.



- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Capacidad técnica - Experiencia.
- e. Capacidad Operativa
- f. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- g. Información sobre los valores técnicos agregados, si es el caso.
- h. Valor máximo de los contratos que puede suscribir.
- j. Departamentos o municipios donde se presta, manifiesta interés, o puede prestar el servicio.

La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Para la celebración de contratos, los interesados habilitados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar. De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado de la conformación del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: **Contrato de servicios de bienestar familiar o contrato de Aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.**

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento previsto para adelantar la conformación del Banco Nacional de Oferentes, es una **INVITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para el programa **"GENERACIONES 2.0"** y los demás programas de bienestar que diseñe la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto.

La habilitación de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de las Entidades Prestadoras de servicios de manera directa y oportuna por parte de las Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo ellas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o de prestación de servicios de bienestar familiar necesario para la atención a los Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se requiera.

Se aclara que, una vez conformado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento, en el instructivo que para el efecto se expida y en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación están establecidos en el CAPÍTULO V “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS” de la presente invitación pública.

4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES?

Teniendo en cuenta que la conformación del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo a la gestión contractual, por medio del cual se pretende garantizar el deber de selección objetiva y los principios de economía y transparencia, y en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se establece la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar, el Banco de Oferentes de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, estará compuesto por entidades **sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar**.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	28 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	28 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	Del 28 de agosto al 4 de septiembre	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	30 de agosto de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE CIERRE	Hasta el 4 de septiembre de 2019 Hasta las 3:00 p.m.	Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Del 04 al 11 de septiembre de 2019 (5 días)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
CONSOLIDACIÓN DE INFORME	12 de septiembre de 2019	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	13 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 16 al 20 de septiembre de 2019 (3 días hábiles)	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	23 de septiembre de 2019	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
EJECUTORIA ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE BANCO	Del 24 de septiembre al 7 de octubre	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co . ip0012019sen@icbf.gov.co

6. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF será indefinida y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un

procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá una invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco, una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria.

7. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados, ha puesto a disposición el correo electrónico: ip0012019sen@icbf.gov.co.

A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias de la Invitación Pública.

Igualmente, en la dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especialaporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante la Invitación Pública y en la oficina de la Dirección de Contratación ubicada en la dirección Avenida Carrera 68 No. 64C- 75 de Bogotá D.C., piso 2 PBX: 437 7630.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de las páginas Web antes mencionadas, todos los documentos que se generen durante el desarrollo de la presente invitación pública.

8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el interesado podrá presentar documentación para uno o varios departamentos y zonas, para lo cual deberá especificar de manera clara en el Formato No. 1 denominado "Carta de Presentación de la Manifestación de Interés", a cuáles de éstos manifiesta interés.

9. ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Las manifestaciones de interés deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Pública, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

10. IDIOMA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Todos los documentos constitutivos de las Manifestaciones de Interés y los documentos que las soportan deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice.

11. EJEMPLARES.

La manifestación de interés y los documentos que la soportan deberá presentarse por escrito, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y una (1) en CD, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;">INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN AVENIDA CRA 68 No. 64 C 75 Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: center;">Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes N° 001 de 2019</p> <p>OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL <u>PROGRAMA GENERACIONES 2.0</u> CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.</p> <p>Interesado: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Ciudad: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Fax: _____</p> <p>Contenido: En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA" (ORIGINAL)</p>
--

IMPORTANTE: Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su documentación y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los interesados en participar en el proceso de habilitación deberán presentar sus manifestaciones de interés durante el plazo establecido **en la hora, fecha y lugar**

indicados en el cronograma de la Invitación Pública. La entidad no se hace responsable por las manifestaciones de interés entregadas en hora, fecha y lugar diferentes a los indicados en la invitación pública.

NOTA 2: Para todos los efectos se entiende que la hora fijada dentro del cronograma del proceso no incluye segundos por lo tanto solo serán recibidas las manifestaciones de interés que se encuentren radicadas dentro del minuto fijado para tal fin sin tener en cuenta segundos adicionales a ese minuto.

NOTA 3: Las manifestaciones de interés radicadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS**, ni tenidas en cuenta, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

NOTA 4: La entidad no se hace responsable de la mora en la entrega de las manifestaciones de interés en el ICBF respecto a la hora y fecha máxima fijada en el cronograma del proceso para presentar la manifestación de interés, cuando las mismas sean remitidas por correo certificado. En caso de que por parte del Grupo de Gestión Documental se entregue la manifestación de interés a la Dirección de Contratación radicadas, en hora posterior a la fijada en el cronograma del proceso como consecuencia del procedimiento interno de reparto de correspondencia, se procederá a verificar la fecha y hora de radicación de la manifestación de interés para que la misma sea aceptada, lo cual será certificado por parte del Grupo de Gestión Documental.

NOTA 5: En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las manifestaciones de interés y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la manifestación de interés ORIGINAL.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso, presentando las recomendaciones que consideren convenientes, interviniendo en las audiencias y consultando los Documentos del mismo publicados en la página web del ICBF, enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en www.colombiacompra.gov.co.

13. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República

y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los números telefónicos: (1) 562 9300 – (1) 382 2800 – (1) 407 1212; la línea transparente del programa: 018000-913040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; fax: (1) 5960631; por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

14.1. VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General, designe para tal fin.

En esta etapa se verificarán los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que debe tener el interesado, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en la página web del ICBF en el enlace https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en www.colombiacompra.gov.co en el que se indique:

- a) Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- b) Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser evaluados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- c) Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

14.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR:

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar.

15. VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo. Frente a las entidades interesadas que cumplan con todos los requisitos, se procederá a establecer el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, según el caso, de acuerdo con la invitación. También se procederá a fijar como **NO CUMPLE** a las entidades proponentes que no hayan subsanado y/o aclarado durante el término de traslado del informe preliminar.

16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF, enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en www.colombiacompra.gov.co simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes, contra el cual procede Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PÚBLICA

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Son requisitos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia específica, y las condiciones técnicas, requisitos** mínimos que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

TITULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen más adelante y que regirá la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, diligenciada de acuerdo con el FORMATO N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Además en dicha carta se deberá indicar de forma precisa el o los Departamentos y zonas en las cuales existe interés y posibilidad de operar, para lo anterior deberá tener en cuenta el ANEXO N° 3 "MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO" publicado junto con la presente invitación, sin embargo y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción nacional, el ICBF podrá invitar a los proponentes que lo conforman, durante la vigencia del mismo, **a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente al que haya indicado en la carta de presentación.** Lo anterior en el marco de la capacidad operativa expresada en SMLMV para la cual sea habilitado y las reglas del máximo de zonas a operar en los departamentos y el país que se establezcan para la respectiva vigencia.

NOTA 1

En el marco del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes no se establece un límite de zonas o departamentos a los cuales pueden presentarse los interesados. Estos límites se definirán anualmente en las orientaciones para contratar que imparta la Sede de la Dirección General a sus Direcciones Regionales para cada vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta que los cupos para la operación del programa varían de un año a otro y en ese sentido los límites zonales y Departamentales que se establezcan serán coherentes con las coberturas nacionales a fin de optimizar los esquemas de operación y contratación.

NOTA 2

La zonificación general del Banco Nacional de oferentes establecida en El ANEXO N° 3 "MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO" no relaciona cupos por zona dado que los mismos serán asignados en cada vigencia de acuerdo con las necesidades del servicio y el presupuesto disponible. Por lo anterior, cada oferente deberá presentar manifestación para las zonas de interés, aun si no tiene cupos definidos para la vigencia 2019.

NOTA 3

La manifestación de interés para el Banco de Oferentes no exige la presentación ofertas económicas. Estas deberán allegarse en el evento de resultar habilitados y que la Dirección Regional los invite a presentar propuesta para el proceso de contratación.

En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada en conformar el Banco de Oferentes no está incurso en ninguna causal de liquidación.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación y el interesado bajo juramento informará que no se encuentra incurso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar documentación, se deben acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a para el cual se conforma el Banco.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés del presente proceso de conformación.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

3.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a UN (1) MES previo a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto de la presente invitación.

56

- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados desde la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés en conformar el Banco.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los TRES (3) MESES anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- g. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la manifestación de interés, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, por el término de vigencia del Banco Nacional de oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- h. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.
- i. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de

2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de verificación inicial.

- j. En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

4. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que faculte lo específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar manifestación de interés, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la manifestación de interés, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa

52

como representante, autorizando la presentación de la manifestación de interés en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o del pasaporte del representante legal, o quien haga sus veces.

7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

El interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes deberá aportar copia del mismo. Toda la información deberá estar en firme al momento de cierre de la presente invitación.

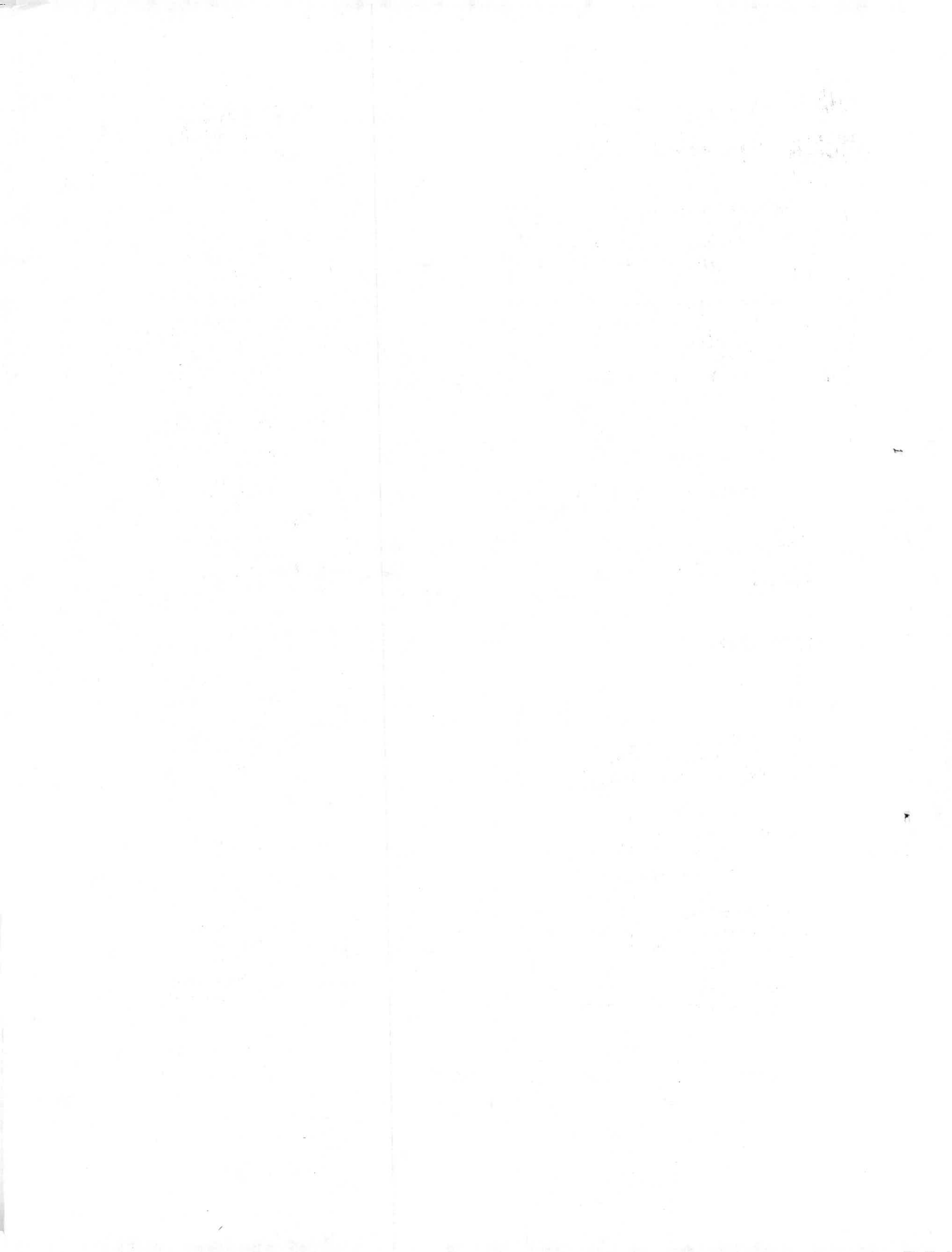
8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, con sus obligaciones por este concepto, encontrándose a paz y salvo hasta la fecha de presentación de la manifestación de interés y los documentos de soporte en conformar el Banco de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el **FORMATO**, según corresponda.



Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO Nº 2- MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO Nº 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Al momento de evaluar la capacidad jurídica, el ICBF verificará si el interesado y/o su representante legal se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

12. CONSULTA RNMC

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica que presente manifestación de interés para la conformación del Banco. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado desde la fecha de cierre de la invitación.

13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.

14. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF

Los interesados deberán presentar certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

NOTA: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

1. SOPORTES FINANCIEROS

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en firme que conste en el RUP.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- Notas a los estados financieros año 2018
- Dictamen de los estados financieros año 2018
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos

Nota 1. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2018 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Rango	Liquidez (Mayor o igual a)	Endeudamiento (Menor o igual a)	Capital de Trabajo en SMMLV (Mayor o igual a)	Presupuesto máximo, en SMMLV, por el que se puede contratar
1	1,0 vez	0,76	12,5	Hasta 500
2	1,1 veces	0,74	25,0	Hasta 1.000
3	1,2 veces	0,72	37,5	Hasta 1.500
4	1,3 veces	0,70	50,0	Hasta 2.000
5	1,4 veces	0,68	62,5	Hasta 2.500
6	1,5 veces	0,66	90,1	Mayor a 2.500

Indicador de liquidez= (Activo Corriente/ pasivo corriente)

Nivel de endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total)

Capital de trabajo = (Activo Corriente - pasivo corriente)

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 2: Los cálculos que se realicen en la verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

Nota 3: Los Indicadores financieros establecidos en este acápite se tomarán como referencia para establecer la capacidad operativa con las reglas definidas en el numeral 6 de la presente invitación.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de trabajo: (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

TITULO III REQUISITOS TÉCNICOS

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS se realizará mediante la presentación de una propuesta técnica la cual deberá constar en el FORMATO N° 4, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación, los cuales regirán la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** para cada uno de los apartados establecidos.

1. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA

El interesado, deberá indicar en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA" que cuenta con una estructura organizacional disponible para la ejecución de contrato, la cual debe ser pagada con sus propios recursos, y que deberá estar conformada mínimo por el siguiente talento humano:

- Director General o técnico o de proyectos
- Contador
- Asesor legal

2. SEDE ADMINISTRATIVA

El interesado deberá indicar en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA" que dispone o dispondrá de una sede Administrativa en la zona donde está interesado en operar, o en su defecto en el mismo departamento.

3. PROPUESTA METODOLOGICA

El interesado deberá presentar una propuesta metodológica general en los términos establecidos en el FORMATO N° 4 "PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA". Para que el interesado sea habilitado como CUMPLE en este requisito deberá haber sido validado según los criterios establecidos en el citado formato.

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

- a) Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con: Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración,

Y TAMBIÉN:

- b) Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con el descubrimiento y potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, capacidades para la vida, y ejercicios de participación; orientados a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOTA: las certificaciones aportadas no requerirán evidenciar individualmente en su objeto las dos experiencias y/o actividades relacionadas en los literales a) y b) para ser tenidas en cuenta, sin embargo, el oferente interesado deberá acreditar con el conjunto de las certificaciones que aporte, la ejecución de las actividades que acrediten ambas experiencias.

De conformidad con lo anterior, se entenderá como experiencia específica aquella relacionada con las temáticas presentadas a continuación, de las cuales el oferente deberá acreditar mínimo tres de las seis categorías:

Temáticas a acreditar para la experiencia en actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración:

- a) **Ejecución de programas o proyectos (entendidos como atención directa y presencial a Niños, Niñas y adolescentes y familias o comunidades) relacionados con: Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración.**

1. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades para la promoción de la salud mental y hábitos y estilos de vida saludable.

Se entenderá por Promoción de la Salud Mental y hábitos y estilos de vida saludable cualquiera de las siguientes:

- Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.
- Hábitos de autocuidado.

2. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades, para promoción de derechos sexuales y reproductivos, cualquiera de las siguientes:

- Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital.
- Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.

- Diversidad de Género.
 - Derechos sexuales y reproductivos.
3. Programas o proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses o familias o comunidades, para el abordaje y la prevención de las siguientes temáticas, cualquiera de las siguientes:
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
 - Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
 - Embarazo en la adolescencia.
 - Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
 - Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
 - Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
 - Conducta suicida
 - Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
 - Convivencia escolar.
4. Participación y redes sociales, fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, tales como (cualquiera de las siguientes):
- Promoción de la participación de la niña, niño o adolescente, en igualdad de oportunidades, en todos los asuntos que les afectan.
 - Promoción y fortalecimiento del conocimiento y reconocimiento como sujetos de derechos, construcción de vínculos y el desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - Promoción de la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de la niña, niño o adolescente con sus pares y con las personas adultas.
 - Orientación y acompañamiento a cada niño, niña y adolescente para que pueda identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneran sus derechos, conocer cómo prevenirlas, y saber a quién acudir y cómo actuar en estos casos
 - Derechos y deberes ciudadanos.
 - Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
 - Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.

- Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.
 - Competencias ciudadanas.
 - Fortalecimiento de vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)
 - Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia
 - Cuidado y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes y otras personas dependientes.
 - Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida).
- b) Temáticas a acreditar para la experiencia en actividades de descubrimiento y potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, capacidades para la vida, orientados a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**
5. Programas o proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, que en su implementación utilicen actividades pedagógicas basadas en cualquiera de las siguientes áreas o núcleos:
- Ciencia y tecnología
 - Literatura y juego
 - Arte y cultura
 - Recreación y Deporte
6. Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o familias o comunidades en temas relacionados con desarrollo de proyecto de vida, potenciación de vocaciones, intereses, talentos, habilidades, tales como (cualquiera de las siguientes):
- Comunicación, inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.
 - Ampliación de opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas (desde la gestación hasta la muerte).
 - Reconocimiento, acompañamiento y apoyo al niño, niña y adolescente en la libre expresión, exploración y profundización de capacidades, habilidades y potencialidades a partir del reconocimiento de sus intereses, aspiraciones y talentos.
 - Fomento en la interacción y el disfrute del niño, niña y adolescente en experiencias recreativas, culturales, artísticas y deportivas.
 - Acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.

4.1 ¿CÓMO ACREDITAR LA EXPERIENCIA?

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **FORMATO Nº 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y **en virtud del principio constitucional de la buena fe**, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública. **Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.**

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante
- b. Dirección y Teléfono del contratante
- c. Nombre del Contratista
- d. Número del contrato (si tiene)
- e. Objeto del contrato
- f. Lugar de ejecución
- g. Actividades ejecutadas
- h. Estado del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- l. Valor de los contratos

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

- a) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de la certificación y de los soportes.
- b) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- c) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista (auto certificaciones).
- d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el valor ejecutado por el cesionario.
- e) Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:
 - i. Contratos terminados o liquidados, con entidades públicas o entidades privadas.
 - ii. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
 - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- f) Si el o los interesados(s) presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente.
- g) Si el interesado presenta adiciones, modificaciones, alcances o aclaraciones realizados a los contratos cuya experiencia pretenda acreditar, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
- h) No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
- i) Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente y presentarse en castellano o acompañadas de traducción oficial y apostilla según el caso.

GP

4.2 REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el oferente adjunta a su manifestación de interés certificaciones adicionales a las requeridas por el ICBF, se tendrá en cuenta sólo los siete (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente.

En caso que se relacione **en una sola certificación más de un contrato**, y el interesado no indique de manera clara y expresa cuál de ellos, el ICBF para efectos de verificación, tomará la experiencia específica del interesado, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el interesado podrá acreditar la misma conforme a lo establecido en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del **FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO**, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Además, si el interesado tiene contratos celebrados con el ICBF que se encuentren VIGENTES (en ejecución) a la fecha de cierre de la presente invitación pública, deberá relacionarlos en el FORMATO N° 5 "CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF".

El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia también se encuentren relacionados bienes o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto de la conformación del Banco, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto de que se pretende contratar para la implementación del Programa. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación, lo anterior como requisito indispensable para ser tenida en cuenta la experiencia y su valor para la determinación de la capacidad operativa expresada en SMLMV.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá

70

adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano y en caso de ser necesario, apostilla.

NOTA 2: El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 3: No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o de atención a la primera infancia en sus distintas modalidades.

NOTA 5. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso el interesado deberá aportar copia de los estatutos de la persona jurídica.

5. VALORES AGREGADOS

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores agregados técnicos o efectuar descuentos sobre el costo-cupo de referencia indicado en el ANEXO N° 3 "MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO" de la presente invitación, los cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar, en el marco del correspondiente contrato.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa dentro de los siguientes conceptos:

- a) Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.
- b) Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.
- c) Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.
- d) Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA.
- e) Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa.
- f) Mejora en el componente nutricional.



- g) Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)

Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% del valor de los aportes del ICBF en el contrato que se llegare a suscribir.

A elección del interesado en conformar el Banco Nacional de Oferentes, se podrán ofertar descuentos económicos sobre el valor del costo-cupo fijado por parte del ICBF, el descuento mínimo deberá corresponder al 2% del costo-cupo para ser tenido en cuenta como valor agregado del servicio.

Nota: En caso de optar por este descuento, no es necesario cuantificarlo al momento de la presentación de la propuesta técnica, basta con señalar que lo oferta y el porcentaje del mismo, este deberá cuantificarse en el evento de resultar habilitado y que la Dirección Regional los invite a presentar propuesta para el proceso de contratación y será de obligatorio cumplimiento en el evento de ser contratado. Para determinar si tiene la posibilidad de ofertar este descuento se recomienda revisar detenidamente los costos de referencia establecidos en el ANEXO 3.

Con la manifestación de interés en conformar el Banco, el Interesado deberá indicar, mediante el diligenciamiento del **FORMATO 04 – PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA**, cuál o cuáles de los valores agregados se compromete a entregar en la eventual ejecución de futuros servicios, puede seleccionar uno o varios.

6. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado en el Banco.

La capacidad operativa se establecerá a partir de los resultados de los indicadores financieros y de los recursos ejecutados en los contratos de la experiencia específica acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, se determinará a partir de los siguientes criterios:

a) Recursos ejecutados en la experiencia específica acreditada:

La capacidad operativa estará dada por la media geométrica² de los valores validados de acuerdo con los documentos aportados para acreditar la experiencia específica validada, según las reglas establecidas en el numeral 4, del título III, del capítulo II la media

² La media geométrica (MG) es una medida de tendencia central el cual determina de un conjunto de números estrictamente positivos (X1, X2,X3,...,Xn) la raíz n-ésima del producto de los n elementos. La cual ayuda a disminuir la dispersión en la muestra analizada.

geométrica se expresará en SMMLV. La fórmula para determinar la media geométrica es la siguiente:

$$X = \sqrt{X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdots X_n}$$

b) Capacidad financiera:

Una vez determinada la capacidad operativa en SMLMV del punto anterior, esta se ubicará en el rango de presupuesto respectivo según la tabla que se presenta a continuación y se verificará que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango. Si cumple, quedará habilitado con esta capacidad. Si no cumple, se habilitará en el rango en el que se ubique por el resultado de sus indicadores financieros.

TABLA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA				
Rango	Liquidez (Mayor o igual a)	Endeudamiento (Menor o igual a)	Capital de Trabajo en SMMLV (Mayor o igual a)	Presupuesto máximo, en SMMLV, por el que se puede contratar
1	1,0 vez	0,76	12,5	Hasta 500
2	1,1 veces	0,74	25,0	Hasta 1.000
3	1,2 veces	0,72	37,5	Hasta 1.500
4	1,3 veces	0,70	50,0	Hasta 2.000
5	1,4 veces	0,68	62,5	Hasta 2.500
6	1,5 veces	0,66	90,1	Mayor a 2.500

Indicador de liquidez= (Activo Corriente/ pasivo corriente)

Nivel de endeudamiento= (Pasivo Total / Activo Total)

Capital de trabajo: (Activo Corriente - pasivo corriente)

Nota 1: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 2: Los cálculos que se realicen en la verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

Nota 3: Los Indicadores financieros establecidos en este acápite se tomarán como referencia para establecer la capacidad operativa con las reglas definidas en el numeral 6 de la presente invitación.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de trabajo: (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CAPÍTULO III. CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

1. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la Invitación Pública los siguientes eventos:

- a) Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
- c) Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte o de servicios de bienestar familiar.
- d) Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) Cuando el ICBF por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
- f) Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- g) Cuando se compruebe la violación por parte del interesado, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el interesado.
- h) Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
- i) Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.

- j) Cuando se identifique que la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la presente invitación respectiva.
- k) Las demás señaladas en el estudio previo y/o en este documento.

2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO DE OFERENTES.

Las siguientes causales de exclusión proceden cuando el oferente se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que respecto del oferente habilitados o de alguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- b) Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- c) Cuando el ICBF detecte inconsistencias en la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d) Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro por fuera del periodo de actualización.
- e) Cuando se declare la caducidad de un contrato celebrado en el marco del Banco de Oferentes.
- f) Cuando dentro del periodo de actualización del Banco, el oferente no remita la información actualizada necesaria para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.
- g) Cuando el proponente obtenga un bajo desempeño en la calidad del servicio: Este se determinará a partir de la verificación del cumplimiento en la implementación de los siguientes componentes y lineamientos del servicio:
 - Talento humano
 - Desarrollo de las sesiones
 - Complemento nutricional
 - Materiales
 - Planes de mejora
 - Informes de gestión administrativa y financiera
 - Cargue en el sistema de información

NOTA: hasta tanto el ICBF adopte el indicador de desempeño y desarrolle una guía o procedimiento para la evaluación objetiva del mismo, no podrá aplicarse como causal de exclusión salvo que el bajo desempeño se evidencie mediante declaratoria de incumplimiento en el proceso correspondiente.

CAPÍTULO V. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

En desarrollo de lo dispuesto en el capítulo VI del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) A partir de la Geo-referenciación de la oferta (zonas, regiones o departamentos en los cuales los oferentes han manifestado su interés en operar servicios), derivada del proceso de conformación del Banco, a los interesados habilitados se deberá remitir una invitación a presentar oferta para la ejecución de la contratación requerida, a la dirección de correo electrónico relacionada en sus cartas de manifestación de interés y en prestar los servicios para el municipio o la zona correspondiente al lugar de ejecución del futuro contrato,
- b) La invitación deberá ser acompañada por la ficha técnica o el proyecto de estudio previo de la contratación y los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance de los servicios requeridos.
- c) El oferente interesado deberá presentar en su manifestación de interés una propuesta metodológica derivada y coherente con la presentada en la invitación pública, pero que atienda las condiciones particulares, en términos de cupos, municipios, población y necesidades particulares del contexto y zona donde se prestará el servicio.
- d) La Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación, deberá identificar en la ficha técnica o el proyecto de estudio previo los criterios que priorizara de la propuesta metodológica de acuerdo con la necesidad particular del territorio donde se ejecutará el futuro contrato.
- e) Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de tres (03) días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifiesten su interés en la ejecución del mismo.
- f) Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico, la Dirección o dependencia que requiera la contratación deberá verificar entre los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes al más idóneo, para lo cual aplicará los criterios objetivos previstos en el numeral 2 de la presente.
- g) La dirección o dependencia que requiera la contratación, incluirá los documentos que den cuenta del proceso adelantado en el Banco de oferentes y concluirá, dentro del estudio previo definitivo de la contratación, la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idóneo al oferente seleccionado.

Nota 1: Si la selección tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad, previo a la invitación a contratar, se deberá verificar la existencia y las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar. La verificación se llevará a cabo mediante visita de inspección y el requerimiento de los documentos a que haya lugar, tales como certificados de tradición y libertad o contratos de arrendamiento o comodato vigentes que prueben la titularidad del derecho de dominio o los derechos al uso y goce del bien inmueble ofertado.

Nota 2: En el evento en que solo un habilitado haya presentado interés en operar en la zona de ejecución del futuro contrato o que no se presente ningún interesado surtida la invitación, la dirección o área solicitante adelantará el mismo procedimiento con las entidades geo referenciadas como prestadores del servicio en el departamento y en circunscripción o alcance nacional.

Nota 3: Las entidades invitadas podrán conformar consorcios o uniones temporales con otras entidades habilitadas en el Banco de oferentes, incluso si estas no han sido objeto de la invitación inicial a manifestar interés en ejecutar el contrato requerido. La unión Temporal o el Consorcio se conformará en los formatos aportados para tal fin por parte del ICBF.

Nota 4: El oferente habilitado deberá remitir el Formato 5 actualizado para establecer los contratos en ejecución con el ICBF y poder determinar así su capacidad operativa disponible para cada contratación.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, se adelantará la escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación a los siguientes criterios:

- a) Se otorgará prioridad a los operadores que manifestaron interés en operar en las zonas donde se ejecutará el contrato.
- b) Se tendrán en cuenta para la escogencia la ejecución de contratos en la zona donde se ejecutará el contrato.
- c) Otro factor de priorización serán los criterios de valor agregado del servicio que tengan mayor relevancia respecto de las condiciones particulares de cada regional en concordancia con lo requerido en cada estudio previo.
- d) Se escogerán oferentes cuya propuesta metodológica responda a las problemáticas propias del lugar de ejecución del contrato requerido.
- e) Se escogerán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF, en el evento que se implementen.
- f) Se preferirán oferentes que no tengan en curso procesos judiciales de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.

- g) Se preferirá el oferente con mayor capacidad operativa disponible, situación que se verificará conforme al formato 5 que deberá ser presentado con el habilitado junto con su manifestación de interés en cada invitación.
- h) Se preferirá el oferente que no se encuentre incurso en ningún proceso administrativo de aseguramiento de calidad o en procedimientos sancionatorios contractuales con el ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de uno o varios contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar, toda vez que para cada contratación se seleccionará el operador habilitado más idóneo para atender las necesidades del servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del Banco Nacional de Oferentes, en caso de ser seleccionado por su idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar, su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas generales que se encuentren vigente a la fecha de celebración del contrato. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra establecido en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, *“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”* El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de Contratación ICBF, en los siguientes términos: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado o reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la conformación del Banco, será definido por el ICBF en los estudios previos que soporten la contratación, de acuerdo con la necesidad que se establezca para la respectiva vigencia.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La oferta del programa **GENERACIONES 2.0**, se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los Municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el ANEXO N° 1 "MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0", conforme a la situación social, cultural y económica existente y la respectiva disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el oferente deberá consultar el ANEXO N° 3 "MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO" para la respectiva vigencia, el cual será publicado al momento de realizar la invitación para la conformación del banco o de su actualización anual.

6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

La Regional o Área interesada en la celebración de un contrato de aporte con cualquiera de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, deberá verificar que el CONTRATISTA presente el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, adicione o subrogue.

PÚBLICA

CAPÍTULO VI. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente a más tardar el 31 de mayo de cada año** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa o sobre las zonas donde se presenta interés en operar el servicio y en general, aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los oferentes se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del periodo de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso.

En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un periodo de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

ANEXOS

NÚMERO	FORMATOS
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	EXPERIENCIA DEL INTERESADO
FORMATO 4	PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
FORMATO 5	CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF
FORMATO 6	PACTO ANTICORRUPCIÓN
NÚMERO	ANEXOS
Anexo 1	MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0
Anexo 2	RESOLUCIÓN APROBACIÓN MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0
Anexo 3	MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

81